

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 14 DE MARZO 2023

En la Sede de la Diputación, en la Sala de Reuniones de la 5ª planta, a catorce de marzo de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas y veinte minutos, se *reúne* la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia el Ilmo. Sr. Presidente, D. José Entrena Ávila, con la asistencia de los/as señores/as Diputados/as:

- Dª. Fátima Gómez Abad – Vicepresidenta Primera.
- Dª. Olvido de la Rosa Baena – Vicepresidenta Segunda.
- D. José María Villegas Jiménez – Vicepresidente Tercero.
- D. Antonio García Leiva – Vicepresidente Cuarto.
- D. José García Giralte.
- Dª. Ana María Ruiz Reyes.

Secretaria General: Dª. Mª Teresa Martín Bautista.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

No asisten a la sesión los/as Diputados/as Provinciales Dª. Mª del Carmen Fernández Fernández, Dª. Ana Muñoz Arquelladas, y D. Juan Antonio Palomino Molina.

Asisten como invitados/as los/as Diputados/as Provinciales, D. José Enrique Medina Ramírez, Dª. Mercedes Garzón Ruiz, y D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, Dª. Adela María Álvarez López, y Dª. Ángeles Jiménez Martín, Jefa de Gabinete de Presidencia.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 08 DE MARZO DE 2023.

Dada cuenta del borrador del Acta celebrada en sesión extraordinaria el día 08 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación.

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	1/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



2º.- INFORMACIÓN DE LOS DIPUTADOS/AS A LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE LOS ESTADOS DE SUS RESPECTIVAS DELEGACIONES.

En este apartado no se presenta ningún asunto.

3º.- APROBACIÓN DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA, EN BASE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INVERSIONES DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA MUNICIPIOS Y ELAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA MENORES DE 50.000 HABITANTES PARA EL EJERCICIO DE 2020. (Expte. MOAD 2023/PES_01/005516).

La Sra. Vicepresidenta Primera y Diputada Delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Visto que por Resolución de la Presidencia con Asistencia de la Junta de Gobierno de fecha 20 de Noviembre 2020 se convocan subvenciones para la Financiación de Inversiones Remanente de Tesorería para Municipios y Entidades Locales Autónomas menores de 50.000 habitantes correspondiente al ejercicio 2020 con cargo inicialmente a la aplicación presupuestaria 100.23119.76200, por una cuantía inicial de 11.000.000,00 €.

Comprobado que mediante Resolución de la Presidencia Nº 52/21 de 12 de enero se le concede al Ayuntamiento de Guadahortuna una Subvención por Importe de 58.196,00 Euros con destino a "TERMINACIÓN DE INSTALACIONES CENTRO DE DÍA GUADAHORTUNA".

Teniendo en cuenta que en la Reunión mantenida por el Grupo de Valoración de fecha 22 de Febrero de 2023 y en consideración a lo establecido en el artículo 4 de la convocatoria, se procede a la revisión de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Guadahortuna para la justificación de la subvención concedida para inversiones de remanentes, ejercicio 2020 no cumpliendo ninguno de los documentos que adjunta el ayuntamiento con el formato de justificación aprobado en la convocatoria, ni se justifica en modo alguno la aplicación de la subvención al objeto concedido.

Por tanto, en relación al expediente de justificación del Ayuntamiento de Guadahortuna, 2020/IRT_01/000022 **no ha quedado justificado** que el gasto realizado haya sido por imputado a la actuación determinada en la resolución de concesión, y por lo tanto **NO SE ACEPTA el expediente de justificación** de la subvención concedida para financiar inversiones, anualidad 2020.

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	2/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia de fecha de su firma electrónica y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 1341, de 23 de abril de 2021, **elevo a esa Presidencia para su aprobación con la Asistencia de la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Primero.- INCOAR EXPEDIENTE DE REINTEGRO TOTAL de la subvención concedida al **Ayuntamiento de GUADAHORTUNA**, por importe de **58.196,00 €**, en base a la convocatoria de subvenciones destinadas a Inversiones de Remanente de Tesorería para municipios y ELAs de la Provincia de Granada menores de 50.000 habitantes para el ejercicio de 2020 relativa a la actuación **"TERMINACIÓN DE INSTALACIONES CENTRO DE DÍA GUADAHORTUNA"**, siendo la cuantía a reintegrar de **CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS (58.196,00€)**, más los intereses de demora que correspondan, siendo las causas de reintegro, la no ejecución de la actividad subvencionada y la no justificación de la subvención concedida.

Segundo. – NOTIFICAR AL AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA la presente Resolución, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes."

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

4º.- APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA 2021-2023 PARA LA ANUALIDAD 2023. (Expte. MOAD 2023/PES_01/002059).

La Sra. Vicepresidenta Primera y Diputada Delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"El 18 de mayo de 2021, por Resolución del Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno, se aprobó el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA 2021-2023.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, en el artículo 3 del citado Plan se establece con respecto a las líneas de subvención que las previsiones del mismo tendrán un periodo de vigencia de 3 años que comprende los ejercicios 2021, 2022 y

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	3/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



2023 y que dichas previsiones serán actualizadas anualmente en los términos establecidos en la normativa aplicable y conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente.

El 29 de marzo de 2022, por Resolución del Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno, se aprobó la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN para la anualidad 2022.

Constan en el expediente informes de evaluación de anualidad 2022, de los cuales, y del análisis de los expedientes, se deriva lo siguiente:

EVALUACIÓN DE LA ANUALIDAD 2022

1. PREMIO DE POESÍA PARA NIÑOS *EL PRÍNCIPE PREGUNTÓN*. Dotación prevista en PES 2022: 3.000 €

Evaluación:

1. Consignación presupuestaria inicial: 3.000,00€

2. Número de proyectos presentados: 49

Expediente: 2022/PES_01/011459

Aprobación de la Convocatoria: Junta de Gobierno de 10 de mayo de 2022

Publicación Convocatoria: B.O.P. número 96, de 20 de mayo de 2022

Aprobación Concesión del Premio: Junta de Gobierno de 29 de diciembre de 2022

2. PREMIO *GRANADA DE FONDO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA*. Dotación prevista en PES 2022: 12.000 €

Evaluación:

1. Consignación presupuestaria inicial: 12.000,00€

2. Número de proyectos presentados: 27

Expediente: 2022/PES_01/012106

Aprobación de la Convocatoria: Junta de Gobierno de 2 de junio de 2022

Publicación Convocatoria: B.O.P. núm. 110 de 10 de junio de 2022

Aprobación Concesión del Premio: Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2022

3. PREMIO *VIRGILIO CASTILLA DE INVESTIGACIÓN. GRANADA ENTRE LAS DOS CONSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS (1931-1978)*. Dotación prevista en PES 2022: 3.000 €

Evaluación:

1. Consignación presupuestaria inicial: 3.000,00€

2. Número de proyectos presentados: 27

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	4/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Expediente: 2022/PES_01/015465

Aprobación de la Convocatoria: Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2022

Publicación Convocatoria: B.O.P núm. 180 de 20 de septiembre de 2022

Aprobación Concesión del Premio: Junta de Gobierno de 17 de enero de 2023

Considerando que

a) El ámbito subjetivo del plan no se ha modificado
b) El Presupuesto General de la Diputación finalmente aprobado supone una alteración respecto al que se consideró al elaborar el plan ya que se ha incrementado en 3.000 € la dotación prevista en la aplicación 211.33311.48100 para atender la convocatoria del PREMIO GRANADA DE FONDO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA

c) No se ha modificado la planificación estratégica que orienta el plan.

d) No se considera necesario suprimir líneas de subvenciones.

e) Se considera conveniente incorporar en la Línea 2 (SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO) la siguiente previsión:

3.- Beneficiario: Universidad de Granada

Aplicación presupuestaria: 211.33411.4200

Denominación: Consejos de Guerra de Granada. CGG

Importe: 40.000,00€

Fuente de financiación. - Recursos propios

Objetivo: Financiar el proyecto investigación y análisis de los fondos relativos a la provincia de Granada, custodiados por el Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla (AHTMTSS).

Teniendo en cuenta el informe jurídico emitido al efecto por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura, se eleva a la Junta de Gobierno, en funciones de asistencia al Presidente, y a éste para su Resolución, la siguiente **PROPUESTA**:

Único. - Aprobar la actualización del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA 2021-2023 para la anualidad 2023, cuyo tener literal es el siguiente:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA 2021-2023

Índice

1.- INTRODUCCIÓN

2.- ÁMBITO SUBJETIVO

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	5/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- 3.- ÁMBITO TEMPORAL
- 4.- ÁMBITO MATERIAL
- 5.- PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN
- 6.- OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS:
 - 6.1.- Objetivos Generales
 - 6.2.- Objetivos Estratégicos
 - 6.3.- Impacto de los Objetivos
- 7. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PLAN
- 8.-COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN
- 9.- BENEFICIARIOS
- 10.- MODALIDAD DE CONCESIÓN
- 11.- LÍNEAS DE ACCIÓN
- 12.- TRANSPARENCIA
- ANEXO. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

El régimen jurídico de las subvenciones se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la LGS. Asimismo, y en ámbito de la Diputación Provincial de Granada, la normativa citada debe completarse con las bases de ejecución del presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio.

Conforme al artículo 2.1 de la citada ley, se entiende por subvención "(...) toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública".

Por otro lado, el artículo 8.1 de la LGS dispone:

"Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes públicos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	6/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado artículo 8 de la LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los Planes Estratégicos de Subvenciones (PES), así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Así pues, los planes estratégicos se configuran como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con una previsión para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer una duración diferente, debiendo recoger el contenido detallado en el artículo 12 del citado reglamento.

Precisamente, por su propia configuración, los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 del citado artículo 8.

Por tanto, dada la naturaleza del PES como instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo (artículo 12.3 del RD 887/2006, de 21 de julio), su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para estos, y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, supeditadas entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y con respeto a los principios de transparencia y estabilidad presupuestaria.

Pese al carácter programático del PES, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, se concluyese que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas a fin de fomentar la racionalización de los recursos públicos.

En esa misma línea, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, determina que *"las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente"*.

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	7/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Considerando que el PES contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, este es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio, actualizándose, por tanto, en cada una de las anualidades de su vigencia.

Modificaciones que presenta el PES para 2023

No se modifica el ámbito subjetivo del plan ni sus objetivos estratégicos desde que fue aprobado, tampoco se considera necesario suprimir líneas de subvenciones, pero sí se considera conveniente incorporar la siguiente previsión:

- En la Línea 1.- modificar la dotación del PREMIO GRANADA DE FONDO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, que pasa a una consignación presupuestaria inicial de 15.000,00 €.

- En la Línea 2.- incluir la siguiente previsión:

3.- Beneficiario: Universidad de Granada

Aplicación presupuestaria: 211.33411.4200

Denominación: Consejos de Guerra de Granada. CGG

Importe: 40.000,00€

Fuente de financiación. - Recursos propios

Objetivo: Financiar el proyecto investigación y análisis de los fondos relativos a la provincia de Granada, custodiados por el Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla (AHTMTSS).

2.- ÁMBITO SUBJETIVO

El ámbito subjetivo de aplicación del presente PES está constituido por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación Provincial de Granada.

3.- ÁMBITO TEMPORAL

Conforme a lo preceptuado en el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, las previsiones del presente Plan Estratégico de Subvenciones tendrán un periodo de vigencia de 3 años que comprende los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Dichas previsiones serán actualizadas anualmente en los términos establecidos en la normativa aplicable y conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente.

Como consecuencia de lo anterior, con carácter general las actuaciones comprendidas en el presente plan tendrán siempre un plazo de desarrollo anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

4.- ÁMBITO MATERIAL

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	8/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



No se incluyen en el ámbito del presente PES las aportaciones Estatutarias a Entidades ajenas a la Diputación previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La cooperación local de la Diputación Provincial de Granada y sus entes instrumentales, mediante el proceso de concertación, para la prestación de la asistencia técnica y económica, mediante programas en el ámbito de las competencias municipales se someten a su normativa específica, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley General de Subvenciones, por lo que no se incluyen en el presente plan.

5.- PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

El presente plan estratégico ha sido elaborado con la participación del Servicio Jurídico Administrativo de Cultura, el Servicio de Acción Cultural y la Dirección del Centro José Guerrero de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

Su aprobación corresponde al Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

6.- OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS:

6.1.- Objetivos Generales

La Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación Provincial de Granada se dota de un plan estratégico de subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tienen encomendados dentro del marco de sus competencias. En definitiva, el presente PES pretende, clarificar y fortalecer las políticas públicas subvencionables dentro de su ámbito material; racionalizar, unificar, simplificar y agilizar los trámites de gestión, y contribuir a una mayor eficiencia en la distribución de los recursos públicos.

Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

6.2.- Objetivos Estratégicos

- Impulsar la creación artística y literaria
- Apoyar trabajos de investigación que contribuyan al conocimiento y difusión de nuestro pasado reciente, comprendido entre la constitución de 1931 y la de 1978 en la provincia de Granada, dentro del contexto de la ley de Memoria Histórica y Democrática.
- Potenciar las singularidades culturales de los pueblos de la Alpujarra e interrelacionar a los municipios de las dos provincias alpujarreñas que comparten un conjunto de aspectos como son la arquitectura, historia, costumbres, tradiciones..., que le confieren una identidad propia

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	9/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



6.3.- Impacto de los Objetivos

De la información aportada, y dada la naturaleza y alcance contemplado en las distintas líneas de subvención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS, se considera que los objetivos previstos contenidos en el presente plan, en términos generales, no interfieren en el mercado.

7. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PLAN

7.1 Seguimiento y evaluación

De conformidad con el artículo 12.1. c) del Reglamento de la LGS en el Anexo donde se recogen las líneas de actuación se establecen los indicadores para evaluar el trabajo desarrollado.

El equipo técnico de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, una vez finalizado el plazo de justificación de cada línea de subvención, en relación con el año precedente, elaborará un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas, dejando constancia, en su caso, de las modificaciones efectuadas en las líneas de subvención tras la aprobación de la actualización del PES.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento de la LGS.

Asimismo, y con el fin de adaptar las previsiones contenidas a la realidad social y económica existente en cada momento, se tramitarán las modificaciones que deban realizarse durante su vigencia, y que no supongan la actualización anual prevista en el artículo 14.1 del RD 887/2006, de 21 de julio.

7.2. Actualización anual del PES

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PES será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en el apartado 2 de este mismo precepto, la cual será tramitada, en la medida de lo posible, para que pueda ser aprobada y en consecuencia entre en vigor a la misma vez que el presupuesto anual.

7.3. Liquidación del PES

Finalizada la vigencia del PES, y antes de la elaboración del siguiente, se elaborará una Memoria Final teniendo en cuenta los informes y actualizaciones anuales y en la que, al menos, se contemple lo siguiente:

- Grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y de cada línea de subvención.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del PES.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente PES.
- Conclusiones o valoración global.

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	10/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Esta Memoria Final se acompañará como Anexo del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones que se apruebe por la Diputación de Granada para la Delegación de Cultura y memoria histórica y Democrática.

8.-COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas institucionales, premios y/o financiación privada a los cuales los proyectos presentados a la presente convocatoria puedan optar, siempre que la suma de las ayudas no supere el 100% del coste del proyecto, que no sea subvencionado más de una vez el mismo concepto, se deje constancia en los proyectos y la Diputación de Granada sea informada convenientemente.

La adopción de los acuerdos se hará previo sometimiento del expediente a la fiscalización de la Intervención. Toda concesión quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La financiación de las subvenciones comprendidas en el presente PES se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV –transferencias corrientes- del presupuesto de gastos de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática correspondiente a cada ejercicio y se concretará en cada una de las convocatorias públicas.

9.- BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del presente PES son los que se determinan para cada una de las líneas de acción, que se incluyen en el Anexo adjunto al mismo.

10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Las subvenciones encuadradas en este PES serán otorgadas mediante concurrencia competitiva a excepción de las que figuren como nominativas en el Presupuesto de la Diputación de Granada para cada anualidad.

11.- LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción en las que se concreta el PES son las que se incluyen en el Anexo adjunto al mismo.

12.- TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones comprendidas en el presente PES quedan sujetas al cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia legalmente establecidas, y en particular en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y en su reglamento de desarrollo, RD 887/2006; el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones; en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54	
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36	
Observaciones		Página	11/57	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

la Información Pública y Buen Gobierno; en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y la Ordenanza de Transparencia de la Diputación de Granada.

ANEXO

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Línea 1

APOYO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA MEDIANTE LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Entre los objetivos estratégicos que se marcan en la Delegación de Cultura y memoria Histórica y Democrática a través del presente PES, figura incentivar, promover y difundir la creación artística y literaria como forma de impulsar y reconocer la labor de los artistas y creadores y además apoyar trabajos de investigación que contribuyan al conocimiento y difusión de nuestro pasado reciente, comprendido entre la constitución de 1931 y la de 1978 en la provincia de Granada, dentro del contexto de la ley de Memoria Histórica y Democrática. Concretamente, se prevé llevar a cabo convocatorias de premios para fomentar la lectura entre los niños, la creación literaria, la producción artística y la investigación de hechos históricos acontecidos durante la II República, la guerra civil, la posguerra y la transición hacia la democracia en nuestra provincia

Áreas de competencia afectadas

El apartado primero del artículo 68, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, fomento y difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, de la industria cinematográfica y audiovisual, literarias, de danza y de artes combinadas, así como la promoción y difusión del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz.

La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local atribuye en el artículo 25,2.m) a los municipios como competencias propias la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Por su parte la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye, en su artículo 9,17. c) a los municipios, como competencia propia, entre otras, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

El artículo 15 de este mismo texto legal, denominado "Competencias materiales de la provincia", establece que la provincia tendrá competencias en las siguientes materias entre otras: Los

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	12/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



museos e instituciones culturales de interés provincial". Así, el 27 de marzo de 2014 el Pleno de la Diputación Provincial de Granada acordó declarar de interés provincial sus Centros Culturales Palacio de los Condes de Gabia y Casa-Molino Ángel Ganivet y como Museo de interés provincial el Centro José Guerrero.

Plan de acción

La concesión de estas ayudas económicas se hará mediante la respectiva convocatoria pública para cada uno de los premios que se indican a continuación, en donde se expondrán los requisitos y plazos de presentación de las solicitudes.

Dicha ayuda se concederá a la obra/proyecto que cumpliendo con dichos requisitos sea merecedora del premio, a juicio del jurado o comisión evaluadora que se nombre al efecto. La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno.

Las bases deberán contener los participantes a los que se dirige la convocatoria, temas y condiciones, plazo y forma de presentación de solicitudes, sistema de selección de la obra, fallo, premio y condiciones de devolución de la obra, así como los anexos correspondientes.

1.- Concesión del PREMIO DE POESÍA PARA NIÑOS EL PRÍNCIPE PREGUNTÓN

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: personas físicas de acuerdo con la convocatoria específica

DOTACIÓN ECONÓMICA PREVISIBLE:

Ejercicio 2021: 3.000,00 €

Ejercicio 2022: 3.000,00 €

Ejercicio 2023: 3.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2023: 211.33411.48000

INDICADORES PARA EVALUAR EL TRABAJO DESARROLLADO:

1. Consignación presupuestaria inicial.
2. Número de proyectos presentados.

2. Concesión del PREMIO GRANADA DE FONDO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: personas físicas de acuerdo con la convocatoria específica

DOTACIÓN ECONÓMICA PREVISIBLE:

Ejercicio 2021: 12.000,00 €

Ejercicio 2022: 12.000,00 €

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54	
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36	
Observaciones		Página	13/57	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Ejercicio 2023: 15.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2023: 211.33311.48100

INDICADORES PARA EVALUAR EL TRABAJO DESARROLLADO:

1. Consignación presupuestaria inicial.
2. Número de proyectos presentados.

3. Concesión del PREMIO VIRGILIO CASTILLA DE INVESTIGACIÓN. GRANADA ENTRE LAS DOS CONSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS (1931-1978)

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: personas físicas de acuerdo con la convocatoria específica

DOTACIÓN ECONÓMICA PREVISIBLE:

Ejercicio 2021: 3.000,00 €

Ejercicio 2022: 3.000,00 €

Ejercicio 2023: 3.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2023: 211.33411.48000

INDICADORES PARA EVALUAR EL TRABAJO DESARROLLADO:

1. Consignación presupuestaria inicial.
2. Número de proyectos presentados.

Línea 2

SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO

La previsión para la anualidad 2023, sin perjuicio de cualquier alteración en atención a las modificaciones presupuestarias que se puedan aprobar durante el ejercicio, asciende a 59.800,00 € según el siguiente detalle:

1.- Beneficiario. - Ayuntamiento organizador del Festival de Música Tradicional de la Alpujarra edición 2023

Aplicación presupuestaria. - 211.33412.46205

Denominación. - Nominativa: Festival Música Alpujarra

Importe. - 16.800,00 €.

Fuente de financiación. - Recursos propios.

Objetivo. - Financiar la celebración del Festival de Música Tradicional de la Alpujarra en aras a potenciar las singularidades culturales de los pueblos de la Alpujarra e interrelacionar a los

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54	
Observaciones	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 14/57	

municipios de las dos provincias alpujarreñas que comparten un conjunto de aspectos como son la arquitectura, historia, costumbres, tradiciones..., que le confieren una identidad propia

2.- Beneficiario. - Ayuntamiento organizador del Festival de Teatro de la Alpujarra edición 2023

Aplicación presupuestaria. - 211.33412.46205

Denominación. - Nominativa: Festival Teatro Alpujarra

Importe. - 3.000,00 €.

Fuente de financiación. - Recursos propios

Objetivo. - Financiar la celebración del Festival de Teatro de la Alpujarra en aras a potenciar las singularidades culturales de los pueblos de la Alpujarra e interrelacionar a los municipios de las dos provincias alpujarreñas que comparten un conjunto de aspectos como son la arquitectura, historia, costumbres, tradiciones..., que le confieren una identidad propia

3.- Beneficiario. - Universidad de Granada

Aplicación presupuestaria. - 211.33411.42000

Denominación. - Consejos de Guerra de Granada. CGG

Importe. - 40.000,00 €.

Fuente de financiación. - Recursos propios

Objetivo. - Financiar el proyecto investigación y análisis de los fondos relativos a la provincia de Granada, custodiados por el Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla (AHTMTSS)."

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

5º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL 2023. (Expte. MOAD 2023/PES_01/005375).

El Sr. Vicepresidente Tercero, y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la intervención:

"Habiendo quedado acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	15/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), previamente al otorgamiento de las subvenciones deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de la concesión, que deberán publicarse, y que formarán parte de la convocatoria de concesión. Por su parte, el artículo 17.2 LGS establece que se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del Presupuesto de la entidad local. Por consiguiente, el artículo 38 de las vigentes Bases de Ejecución establece que, en tanto se apruebe la ordenanza General o específica de subvenciones, las subvenciones que se otorguen por la Diputación se regularán por lo que en ellas se establece, habiendo sido publicadas en el BOP nº 3 de 5 de enero de 2023.

Por otra parte, según el artículo 22 de las Bases de Ejecución y de acuerdo con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se llevará a cabo un procedimiento de control y seguimiento especial para las operaciones referentes a Proyectos de Gastos.

Considerando que para la aprobación de la Convocatoria existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 125.45411.76223 del presupuesto de 2023.

Visto el informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda.

Teniendo en cuenta la normativa aplicable y el artículo 40.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para 2023 que establecen, respecto de las subvenciones de concurrencia competitiva, que *la competencia en la aprobación de las convocatorias corresponde al Presidente, asistido de la Junta de Gobierno, autorizando el gasto que en su caso se derive*, se formula la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones destinadas a gastos de inversión en Caminos Vecinales de la red viaria local 2023, cuyo texto se transcribe a continuación.

SEGUNDO.- Aprobar el correspondiente gasto, así como el proyecto de gasto 2023 4 PICAV 1 para llevar a cabo la indicada Convocatoria, por importe de 2.000.000,00 €.

TERCERO.- Aprobar el trámite de publicación de la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de su extracto en el BOP de Granada.

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54	
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36	
Observaciones		Página	16/57	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN
EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL 2023**

**PRIMERO. OBJETO, ENTIDADES BENEFICIARIAS Y TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES
SUBVENCIONES**

PRIMERO I. OBJETO

1. El objeto de la presente Convocatoria es la mejora de los caminos vecinales de la red viaria local de titularidad municipal existente actualmente en la Provincia de Granada correspondiente a Municipios y Entidades Locales Autónomas.

2. Salvo lo previsto en el punto 2 del Apartado Tercero de estas bases, Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones ejecutarán íntegramente los proyectos presentados en base a las subvenciones que conceda la Diputación, es decir, serán responsables de la redacción de los proyectos, de la dirección de las obras y de la contratación de las mismas. Al tratarse de obras especializadas no se contempla la ejecución directa de las actuaciones por medios propios.

3. Serán subvencionables los honorarios profesionales correspondientes a la redacción de los proyectos y a la dirección de las obras hasta un máximo del 8% del importe subvencionado por la Diputación de Granada. No será subvencionable la compra o expropiación de terrenos.

La redacción de los proyectos conllevará implícito, por un lado, asumir los trabajos técnicos previos a dicha redacción (servicios de topografía, estudios geotécnicos, etc.) y, por otro, la dirección de las obras y demás servicios técnicos necesarios para la misma (coordinación de seguridad y salud, control de calidad, etc.).

4. Las Entidades Locales beneficiarias deberán garantizar el correcto funcionamiento y conservación de las actuaciones que se subvencionen en el camino vecinal por un plazo no inferior a 5 años desde la terminación de las obras.

PRIMERO II. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias aquellas Entidades Locales que reúnan los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada de menos de 20.000 habitantes. En el caso de que se soliciten actuaciones para el Ayuntamiento y alguna Entidad Local Autónoma integrada en su territorio, la determinación de la población del municipio será el resultado de restar a la población municipal la de la Entidad Local Autónoma, según la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

A efectos de esta Convocatoria, se toman como población los datos resultantes de la actuación padronal a 1 de enero de 2022 publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	17/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



PRIMERO III. TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

1. Será subvencionable la reparación de caminos vecinales preexistentes cuyo uso y/o tipología, con carácter excluyente, coincida con las siguientes:

- Vías de comunicación entre dos o más núcleos de población que, o bien sean la única conexión que dé acceso a la población residente en uno de los núcleos a servicios básicos sanitarios (consultorio médico y/o centro de salud), educativos obligatorios (educación primaria y E.S.O.) u otros de competencia municipal existentes en el otro núcleo de población, o bien sean la única conexión entre un núcleo de población y la red de carreteras provinciales, autonómicas o nacionales que dé acceso al otro núcleo de población donde se encuentren los citados servicios.
- Vías de comunicación entre dos o más núcleos de población que supongan una disminución del recorrido para el acceso de la población residente en uno de los núcleos a servicios básicos sanitarios (consultorio médico y/o centro de salud), educativos obligatorios (educación primaria y E.S.O.) u otros de competencia municipal existentes en el otro núcleo de población.
- Vías de comunicación entre dos o más núcleos de población que supongan una disminución del recorrido sin utilizar las carreteras provinciales, autonómicas o nacionales.

Se entenderá que el uso principal del camino es el de vía de comunicación:

- Si es de la tipología a), en todo caso.
- Si es de las tipologías b) o c) sólo si cuenta con capa de rodadura rígida o semirrígida (hormigón o asfalto) y dispone de más de cuatro metros de anchura mínima.

Sólo serán subvencionables aquéllos que discurran por suelo no urbano.

2. Serán subvencionables las actuaciones de refuerzo de firme de hormigón o asfalto ya existente en el camino vecinal y puntualmente reparaciones estructurales, deslizamientos de gravedad o falta de capacidad del suelo o de acumulación de aguas. La ejecución de estas obras debe ser compatible con el tiempo de ejecución de la subvención.

Se podrán incluir obras de drenaje cuyo presupuesto no supere los 30.000,00 € (IVA incluido), salvo que se trate de cunetas transitables, labores de señalización del tramo objeto de actuación, cuyo presupuesto no puede superar el importe de 10.000,00€ (IVA incluido) y trabajos técnicos correspondientes a la redacción de los proyectos y a la dirección de las obras hasta un máximo del 8% del importe de la subvención.

3. Se excluyen de estas subvenciones los caminos rurales con incidencia exclusiva sobre explotaciones agrarias, o bien aquellos caminos que, aun siendo acceso al equipamiento de algún servicio de los señalados en las tipologías indicadas, no contribuyan a mejorar la conexión entre núcleos de población, así como la financiación de infraestructuras no directamente relacionadas con los elementos estructurales del camino para el uso de vía de comunicación rodada (acerados, servicios urbanos, iluminación, mobiliario urbano, caminos de servicio, etc.).

4. A los efectos de esta convocatoria, se entiende por núcleo de población aquel que esté reconocido como tal en el nomenclátor de la actualización del padrón a 1 de enero de 2022 aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística y/o en la fase de 2021 de la

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	18/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales de la provincia de Granada conforme a la relación que se incluye como Anexo 0 de esta convocatoria.

SEGUNDO. FINANCIACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS

1. El presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para esta Convocatoria de subvenciones se fija en un importe total de 2.000.000,00 €, dentro de la aplicación presupuestaria 125.45411.76223 y con proyecto de gasto 2023 4 PICAV 1.
2. Con este importe la Diputación financiará hasta un máximo de 60.000,00 (IVA incluido) por actuación.
3. Las Entidades locales beneficiarias podrán también cofinanciar su actuación con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales, siempre y cuando la entidad concedente no lo prohíba y los importes a recibir no superen el coste de la inversión.
4. La distribución de los fondos se realizará por concurrencia competitiva, de forma que el presupuesto disponible se distribuya teniendo en cuenta criterios objetivos y equitativos.

TERCERO. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES

1. No podrá concederse más de una subvención por Entidad local y la asignación se hará por orden de puntuación, valorándose las actuaciones conforme a los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos.

- **TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES, EXCLUYENTES ENTRE SÍ: HASTA 45 PUNTOS.**

- a) Vías de comunicación entre dos o más núcleos de población que, o bien sean la única conexión que dé acceso a la población residente en uno de los núcleos a servicios básicos sanitarios (consultorio médico y/o centro de salud), educativos obligatorios (educación primaria obligatoria y E.S.O.) u otros de competencia municipal existentes en el otro núcleo de población, o bien sean la única conexión entre un núcleo de población y la red de carreteras provinciales, autonómicas o nacionales que dé acceso al otro núcleo de población donde se encuentren los citados servicios: 45 puntos.
- b) Vías de comunicación entre dos o más núcleos de población que supongan una disminución del recorrido para el acceso de la población residente en uno de los núcleos a servicios básicos sanitarios (consultorio médico y/o centro de salud), educativos obligatorios (educación primaria obligatoria y E.S.O.) u otros de competencia municipal existentes en el otro núcleo de población, con el rango de usos de carreteras catalogadas como provinciales, autonómicas o nacionales que se indica:

% DE USO DE CARRETERAS	% DE DISMINUCIÓN DE RECORRIDO	PUNTOS
MENOR DE 20%	Mayor de 50%	30
	Entre 50% Y 25%	28
	Menor de 25%	26
ENTRE 20% Y 40%	Mayor de 50%	25
	Entre 50% Y 25%	23
	Menor de 25%	21
ENTRE 40% Y 50%	Mayor de 50%	20

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54	
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36	
Observaciones		Página	19/57	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

	Entre 50% Y 25%	18
	Menor de 25%	16
MAYOR DEL 50%		0

- c) Vías de comunicación entre dos o más núcleos de población que supongan una disminución del recorrido sin utilizar las carreteras provinciales, autonómicas o nacionales:

15 puntos cuando se produzca una disminución superior al 50 %.

10 puntos cuando se produzca una disminución entre el 25 y el 50 %.

5 puntos cuando se produzca una disminución inferior al 25%.

2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL FIRME DEL CAMINO EN FUNCIÓN TANTO DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES COMO DE LA RESULTANTE DE LA MEMORIA TÉCNICA PREVISTA EN EL ANEXO II: HASTA 20 PUNTOS.

El estado de conservación del firme del camino se puntuará hasta 20 puntos, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$\text{PUNTOS} = (\text{Long. tramos estado BUENO} * 0 + (\text{Long. tramos estado REGULAR} * 10 + (\text{Long. tramos estado MALO} * 20) / \text{Longitud total de tramos}$$

El estado de conservación del firme de los tramos del viario sobre los que se pretenda intervenir se calificará con los siguientes criterios:

Se analizará la importancia y presencia de las siguientes variables:

Desperfectos de tipo puntual.

Desperfectos de tipo generalizado de carácter superficial.

Desperfectos de tipo generalizado indicativos de agotamiento estructural en toda la superficie.

Desperfectos de tipo zonal como consecuencia de falta de capacidad de soporte del suelo o de acumulación de aguas.

Si el estado del firme no fuera homogéneo en todo el trazado solicitado, se deberán distinguir los diferentes tramos en función de su conservación, detallando en la memoria su longitud y el estado estimado.

Para calificar el estado de conservación del firme se atenderá a los siguientes conceptos:

La calificación "Buen estado" corresponderá al tramo que esté escasamente afectado por las variables citadas y no exista ningún punto con desperfectos zonales.

La calificación de "Estado regular" corresponderá cuando la vía está deteriorada por alguna de las variables mencionadas y se detectan menos de 50% de la longitud del tramo con desperfectos de tipo generalizado o zonal.

La calificación de "Mal estado" corresponderá cuando la vía está fuertemente dañada por las variables mencionadas y se detectan más del 50% de desperfectos de tipo generalizado o zonal.

3. MENOR CAPACIDAD ECONÓMICA: HASTA 14 PUNTOS.

Se valorará en función de los ingresos ordinarios reconocidos y liquidados del Presupuesto de 2020, según la información remitida al Ministerio de Hacienda y justificada mediante Certificado del/de la Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad local.

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	20/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



A la Entidad local solicitante de menor capacidad se le otorgarán 14 puntos y a la de mayor capacidad 1 punto. El resto serán puntuadas proporcionalmente.

4. COFINANCIACIÓN: HASTA 7 PUNTOS.

Se puntuará la implicación financiera propia, excluida la cofinanciación de otras fuentes públicas o privadas con la siguiente baremación:

POBLACIÓN DEL MUNICIPIO	FINANCIACIÓN ADICIONAL	PUNTUACIÓN
HASTA 5.000 HABITANTES	> 40%	7
	De 0% a 40%	= 7 x % de cofinanciación / 40
DE 5.001 A 10.000 HABITANTES	> 40%	5,5
	De 0% a 40%	= 5,5 x % de cofinanciación / 40
DE 10.001 A 19.999 HABITANTES	> 40%	4
	De 0% a 40%	= 4 x % de cofinanciación / 40

5. POBLACIÓN BENEFICIADA POR LA ACTUACIÓN: HASTA 5 PUNTOS.

- a. Desde 0 hasta 1.000 habitantes: 1 punto.
- b. Desde 1.001 hasta 2.000 habitantes: 2 puntos.
- c. Desde 2.001 hasta 3.000 habitantes: 3 puntos.
- d. Desde 3.001 hasta 5.000 habitantes: 4 puntos.
- e. A partir de 5.001 habitantes: 5 puntos.

A estos efectos se entiende por población beneficiada la población total de los núcleos de población a los que da servicio el camino (ver Anexo 0).

6. LONGITUD DE LOS TRAMOS DE CAMINO VECINAL SOBRE LA QUE SE INVERTIRÁ CON LA SUBVENCIÓN: HASTA 5 PUNTOS.

Se tomará como longitud la reflejada en el Anexo 2, la cual debe coincidir con la longitud final en la que se actúe.

A la Entidad local solicitante de mayor longitud en metros lineales se le otorgará 10 puntos y a la de menos longitud 1 punto. El resto serán puntuadas proporcionalmente.

7. ITINERARIO COMPLETO: HASTA 4 PUNTOS.

7.1. Si la solicitud municipal completa la totalidad del itinerario dentro de su término municipal, se puntuará con **2 puntos**.

Se entenderá como itinerario, para las tipologías a) y b), el comprendido entre núcleo de población al que el camino sirva de acceso a los servicios indicados en ellas, hasta el núcleo de población en el que se encuentren localizados tales servicios.

Para la tipología c) se entenderá como itinerario el comprendido entre los núcleos de población entre los que quede disminuido su recorrido sin la utilización de carreteras provinciales, autonómicas o nacionales.

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	21/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



7.2. En caso en que la vía de comunicación lo sea entre dos o más núcleos de población pertenecientes a dos o más municipios y por tanto el camino seleccionado afecte a dos o más términos municipales, se puntuará con **4 puntos** si todas las entidades locales afectadas solicitan ese itinerario y las obras completan la totalidad del mismo.

2. A tal efecto, todas las solicitudes municipales que se realicen sobre el mismo camino vecinal constituirán una única actuación y en ellas quedarán indicados los municipios que participan en la misma y el importe total de la subvención solicitada por cada uno de ellos y, en su caso, la cofinanciación propuesta (Anexo 1B).

La Memoria Técnica (Anexo 2) que acompañe a cada una de las solicitudes será común a todas y describirá las características del camino completo y las actuaciones a realizar en todo su recorrido.

La baremación del criterio de menor capacidad económica se realizará valorando la correspondiente al de menor capacidad económica de los municipios que formulen la solicitud.

La baremación de la cofinanciación que se pudiera proponer se realizará sobre la suma de las aportaciones de cada Entidad Local reflejada en el correspondiente anexo de cofinanciación, aplicando el porcentaje total de cofinanciación de la actuación a la Entidad Local con menor población.

El importe total que se le asigne a la actuación conjunta (subvención de la Diputación y aportaciones municipales en su caso) no tendrá que ser distribuido territorialmente en el proyecto de obra del camino vecinal de manera proporcional a la subvención asignada a cada municipio ni a la cofinanciación municipal propuesta por cada uno de ellos, sino que financiara la actuación sobre todo el camino vecinal independientemente de cómo se distribuya el gasto de la actuación en cada término municipal por los que discurra.

En este caso, no se seguirá lo previsto en el apartado PRIMERO I.2, y será la Diputación de Granada la encargada de ejecutar los proyectos, es decir, de su redacción, de la dirección de las obras y de la contratación de las mismas.

3. Sólo serán objeto de valoración los criterios de selección debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud.

4. En caso de que el importe de las actuaciones solicitadas sea superior a la disponibilidad presupuestaria existente y haya empate en las puntuaciones, se priorizará a aquellas entidades locales de menor población según la última actualización del padrón publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

CUARTO. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Granada. Toda la documentación se presentará en la sede electrónica de la Diputación en un único expediente, en el procedimiento específico denominado "Convocatoria Caminos Vecinales 2023".

2. La documentación a presentar es la siguiente:

1º SOLICITUD según el modelo del Anexo 1, determinando la inversión a incluir en la convocatoria, con expresa mención al camino, longitud y núcleos de población afectados, y la administración responsable de la redacción del proyecto y de la dirección de obra (Entidad local o Diputación), en los términos previstos en apartado 1 de esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	22/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



En caso de actuación conjunta plurimunicipal, se formulará una solicitud, según el modelo Anexo 1 B, por cada uno de los municipios por los que discurra el camino con el itinerario identificado, expresando en todas las solicitudes la misma LONGITUD EN LA QUE SE SOLICITA ACTUAR e idéntica LONGITUD TOTAL DEL ITINERARIO, indicando, así mismo, la relación de Entidades Locales intervinientes y sus respectivas aportaciones económicas.

2º MEMORIA TÉCNICA, según el modelo del Anexo 2. Deberán indicarse las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de la obra y si éstas son compatibles con los plazos de ejecución de la convocatoria.

En caso de actuación conjunta plurimunicipal, cada Entidad Local deberá presentar el modelo del Anexo 2, cuya MEMORIA TÉCNICA deberá ser idéntica para todos los municipios intervinientes, suscrita cada una por el técnico competente correspondiente.

3º CERTIFICADO de la Secretaría General o Secretaría-Intervención de la Entidad local acreditativo de la titularidad municipal del camino vecinal que no reproduzca el contenido de un informe técnico, sino que dé fe directamente de la misma en base al Inventario de Bienes de la Entidad local, el Registro de la Propiedad o el Catastro, así como de todos los terrenos aledaños que se vean afectados por la ejecución o por la ocupación definitiva de la obra.

Se hará mención expresa a los cruces de dominios públicos que existan en el tramo sobre el que actuar, identificando la titularidad de cada uno de ellos.

En aquellos casos que no sea un cruce, si no un tramo longitudinal de titularidad de otra administración, se aportará el correspondiente convenio de colaboración entre administraciones para el uso como vía de comunicación municipal del citado tramo.

4º COMPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN, en su caso, conforme al modelo Anexo 3.

5º CERTIFICADO de la Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad local de la liquidación del Presupuesto 2020, si se quiere que se valore como criterio de selección.

6º DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CORRESPONDENCIA DEL CENTRO prestador de los servicios sanitarios, educativos y/o municipales que justifiquen la tipología de la vía de comunicación en que se encuadre la solicitud de subvención para la reparación del camino.

Toda la documentación requiere de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 LPACAP.

3. Sólo será admisible una solicitud por entidad local, en la que se incluirá una única actuación de las descritas en el apartado PRIMERO.III.

QUINTO. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

1. Una vez recibidas las solicitudes de las Entidades locales participantes, la Comisión de Valoración las estudiará y abrirá un plazo de 10 hábiles para la subsanación de la documentación, mediante requerimiento a cada Entidad local en el mismo expediente electrónico de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	23/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Una vez concluido el plazo de subsanación, se formulará propuesta de aprobación provisional para su resolución por el Presidente de la Diputación Provincial, asistido por la Junta de Gobierno.

2. La aprobación provisional se expondrá al público durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un trámite de audiencia. También será notificada a cada Entidad local interesada en el expediente electrónico de solicitud.

3 Las alegaciones presentadas serán informadas por la Comisión de Valoración y resueltas por el Pleno de la Diputación de Granada mediante la aprobación definitiva de las subvenciones, que será publicada con un anuncio en el BOP. Se dará también difusión del mismo en el portal de internet <https://www.dipgra.es/>.

4. Tal y como se establece en el primer párrafo del artículo 45.1 de la LPACAP, la publicación de la aprobación definitiva en el BOP surtirá todos los efectos de notificación a las Entidades locales solicitantes y determinará el inicio del cómputo de los plazos previstos en esta convocatoria.

SEXTO. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

1. Las actuaciones incluidas en esta Convocatoria serán contratadas por las Entidades locales beneficiarias, salvo lo dispuesto en el punto 2 del apartado Tercero de estas bases.

2. Las adjudicaciones se ajustarán a las exigencias de la LCSP.

3. Las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación podrán ser utilizadas en la modificación de la inversión, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la LCSP. Si esto implicara un incremento sobre la cantidad inicial asignada a la actuación, dicho incremento será asumido por la Entidad local destinataria.

4. Las actuaciones subvencionadas no podrán ser objeto de modificación ni de ajuste.

SÉPTIMO. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será de 6 meses desde la publicación de la aprobación definitiva. Se entenderá que la actuación ha sido ejecutada en plazo cuando el Acta de recepción (Anexo 6) tenga una fecha comprendida dentro del citado plazo.

OCTAVO. PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. Se efectuará el pago de un anticipo del 100% conforme se establece en el párrafo siguiente:

La Diputación procederá a reconocer la obligación del pago del anticipo en el momento de la aprobación definitiva, si bien el pago del mismo no se realizará hasta que la entidad local acredite la adjudicación del contrato, conforme al Anexo 4.

2. La justificación de la subvención se realizará presentando la siguiente documentación en el plazo de un mes a contar desde la aprobación y abono de la última factura o certificación tramitada, debiendo estar presentada en todo caso antes del 30 de septiembre de 2024.

1.- Certificado acreditativo de la colocación del cartel informativo exigido en el apartado décimo.

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	24/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



2.- Certificado de la Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad local acreditativo de la ejecución, facturación y abono de la actuación por la cuantía anticipada más la aportación de la entidad y de su adecuación e imputación a la subvención concedida (**Anexo 5**).

3.- El Acta recepción de la obra contratada (**Anexo 6**)

3. En caso de que el anticipo fuese superior al importe financiable de la actuación ejecutada, la entidad local deberá proceder al reintegro del exceso, acompañando justificante del ingreso efectuado.

4. Toda la documentación será remitida a través de la sede electrónica de la Diputación dirigida al Servicio de Administración de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda.

NOVENO. REINTEGROS POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ACTUACIÓN Y/O CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

1. Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento absoluto de la obligación de justificar, sin hacer uso de los plazos previstos, ni con posterioridad a los mismos.
- d) Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de contratación así declarados por el órgano de contratación previa la tramitación de oficio o a instancia de la Diputación del procedimiento de revisión previsto en el artículo 106 de la LPACAP.
- e) Supuestos de anulabilidad en el procedimiento de contratación así declarado en vía judicial previa declaración de lesividad instada de oficio por el órgano de contratación de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 107 de la LPACPA o como consecuencia de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Diputación o demás interesados.

2. Se producirá el reintegro parcial de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Ejecución parcial de la actuación siempre que no se produzca incumplimiento de la finalidad de la subvención. En este caso el importe del reintegro será el equivalente a la parte no ejecutada.
- b) Incumplimiento de las condiciones para la modificación de los contratos previstas en la LCSP. En este caso el importe del reintegro será el equivalente al importe de la modificación en el caso de que suponga incremento del precio primitivo del contrato.

3. Los expedientes de reintegros seguirán los siguientes criterios inspirados en el principio de proporcionalidad y en el principio de interdicción del enriquecimiento sin causa:

- a) En los supuestos de múltiples cofinanciaciones concurrentes que sean compatibles, pero en los que de oficio la Diputación advierta un exceso de financiación respecto al coste de la actividad, se exigirá el reintegro por la parte proporcional que corresponda a la Diputación.

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54	
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36	
Observaciones		Página	25/57	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

b) La detección de irregularidades no invalidantes respecto de la plena posesión y disponibilidad de los terrenos así como de las autorizaciones sectoriales de ejecución, que incidan negativamente en la ejecución de la obra, originará un reintegro por valor del 3% de la subvención.

c) El incumplimiento de alguno de los requisitos de las condiciones de licitación previstas en la LCSP o en los Pliegos del expediente de contratación, no determinantes de invalidez, originará un reintegro por valor del 3% de la subvención.

d) El incumplimiento de los requisitos previstos en la LCSP o en los Pliegos del expediente de contratación para la modificación de los contratos originará un reintegro por el importe de la modificación, en el caso de que suponga incremento del precio primitivo del contrato, y, en todo caso, al menos por valor del 3% de la subvención.

e) El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional prevista en el apartado décimo originará un reintegro equivalente al 2% de la subvención.

DÉCIMO. CARTEL INFORMATIVO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PPCPA.

1. Como medida de difusión y publicidad, se instalará durante la ejecución de las actuaciones y hasta su finalización o recepción, un cartel informativo en lugar visible y junto a la actuación cofinanciada. La forma y medidas del cartel se ajustarán a lo establecido en el anexo de publicidad disponible en el portal de internet de la Diputación Provincial de Granada.

2. El coste de fabricación y de instalación del cartel informativo será asumido por la Entidad Local, que podrá ser gasto subvencionable, sin perjuicio de que pueda repercutir a la empresa adjudicataria del contrato.

UNDÉCIMO. COMPROBACIÓN MATERIAL DE LAS ACTUACIONES.

1. Las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material de acuerdo con las previsiones contenidas tanto en la legislación general de subvenciones como en la legislación reguladora de las haciendas locales.

2. Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades locales quedan obligadas a la puesta a disposición de la Diputación para eventuales comprobaciones de cualquier documento o justificante relacionado con la gestión y ejecución de la actuación.

DUODÉCIMO. COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. La valoración de las solicitudes presentadas se efectuará por una Comisión Técnica de Valoración que estará compuesta por:

- El Director General de Obras Públicas y Vivienda, que la presidirá.
- Un representante del Servicio de Administración de Obras y Servicios, que actuará como secretario.
- Un representante del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales.
- Un representante de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

2. La Comisión podrá contar con asistencia técnica externa si por el contenido de las solicitudes se considerase necesario.

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	26/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



DÉCIMOTERCERO. NORMATIVA

Será de aplicación supletoria, en lo no previsto en la presente convocatoria, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL 2023

ANEXO 0: NÚCLEOS DE POBLACION (EIEL 2021 - INE 01/01/2022)

NÚCLEOS DE POBLACIÓN EIEL 2021 - INE 01/01/2022					
COD MUNIC	MUNICIPIO	NÚCLEO DE POBLACIÓN EIEL 2021	NÚCLEO DE POBLACION INE (ACTUALIZACIÓN PADRONAL 01/01/2022)	POBLACION DEL NÚCLEO INE 01/01/2022	POBLACION DEL NÚCLEO EIEL 2021
18001	AGRÓN	AGRÓN	AGRÓN	247	
18002	ALAMEDILLA	ALAMEDILLA	ALAMEDILLA	559	
		EL PEÑÓN	EL PEÑÓN	8	
		ALBOLOTE	ALBOLOTE	13.368	
		PRETEL	PRETEL	172	
18003	ALBOLOTE	CORTIJO DEL AIRE	CORTIJO DEL AIRE	2.200	
		CHAPARRAL (EL)	CHAPARRAL (EL)	1.334	
		PARQUE DEL CUBILLAS	PARQUE DEL CUBILLAS	589	
		ALBONDON	ALBONDON	601	
		GALVEZ (LOS)	GALVEZ (LOS)	10	
		LOMA DEL AIRE	LOMA DEL AIRE	11	
		COZARES (LOS)	COZARES (LOS)	6	
		VARGAS (LOS)	VARGAS (LOS)	11	
18004	ALBONDON	ALBUÑAN	ALBUÑAN	407	
		ALBUÑOL	ALBUÑOL	3.908	
		CASTILLAS (LOS)	CASTILLAS (LOS)	306	
		POZUELO (EL)	POZUELO (EL)	413	
		RABITA (LA)	RABITA (LA)	2.121	
		-	CHAULINES (LOS)	0	
		-	ERMITA (LA)	0	
18007	ALBUÑUELAS	ALBUÑUELAS	ALBUÑUELAS	679	
		LOMA (DE LA)	LOMA (DE LA)	89	
18010	ALDEIRE	ALDEIRE	ALDEIRE	603	
18011	ALFACAR	ALFACAR	ALFACAR	2.801	
		FUENTE GRANDE	FUENTE GRANDE	2.771	
		ALGARINEJO	ALGARINEJO	1.344	
		CARRERA DE LA VIÑA (LA)	CARRERA DE LA VIÑA (LA)	145	
		FUENTES DE CESNA	FUENTES DE CESNA	391	
		-	PALANCAR	0	
		-	SAUCEDILLA (LA)	14	
		-	SIERRA DE OJETE (CHITE)	5	
		ALHAMA DE GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	4.109	
		BUENAVISTA	BUENAVISTA	43	
		VENTAS DE ZAFARRAYA	VENTAS DE ZAFARRAYA	1.072	
		PILAS DE ALGAIDA	PILAS DE ALGAIDA	86	
18014	ALHENDIN	ALHENDIN	ALHENDIN	8.754	
18015	ALICUN DE ORTEGA	ALICUN DE ORTEGA	ALICUN DE ORTEGA	458	
18016	ALMEGIJAR	ALMEGIJAR	ALMEGIJAR	153	
		NOTAEZ	NOTAEZ	91	
		ALMUÑECAR	ALMUÑECAR	17.573	
		LA HERRADURA	LA HERRADURA	4.408	
		VELILLA-TARAMAY	VELILLA-TARAMAY	2.961	
		TORRECUEVAS	TORRECUEVAS	791	
18018	ALQUIFE	ALQUIFE	ALQUIFE	404	
		SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	42	

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
Observaciones	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



NÚCLEOS DE POBLACIÓN EIEL 2021 - INE 01/01/2022					
COD MUNIC	MUNICIPIO	NÚCLEO DE POBLACIÓN EIEL 2021	NÚCLEO DE POBLACIÓN INE (ACTUALIZACIÓN PADRONAL 01/01/2022)	POBLACION DEL NÚCLEO INE 01/01/2022	POBLACION DEL NÚCLEO EIEL 2021
		VIRGEN DE BEGOÑA	VIRGEN DE BEGOÑA	86	
		SAN HERMENEGILDO	SAN HERMENEGILDO	49	
		-	MINAS DEL MARQUESADO	5	
18020	ARENAS DEL REY	ARENAS DEL REY	ARENAS DEL REY	477	
		PANTANO DE LOS BERMEJALES	PANTANO DE LOS BERMEJALES	90	
18021	ARMILLA	ARMILLA	ARMILLA	24.629	
18022	ATARFE	ATARFE	ATARFE	18.406	
		CAPARACENA	CAPARACENA	182	
		URBANIZACION CORTIJO-BALCON DEL CUBILLAS	-	-	150
		URBANIZACION LLANOS DE SILVA	-	-	126
		URBANIZACION MEDINA ELVIRA	-	-	12
		URBANIZACION SENORIO DEL CUBILLAS	-	-	162
		SIERRA ELVIRA	SIERRA ELVIRA	313	
		-	HURPE	2	
18023	BAZA	BAUL	BAUL	113	
		BAZA	BAZA	18.753	
		JAMULA (LA)	JAMULA (LA)	24	
		RIO DE BAZA	RIO DE BAZA	17	
		BENACEBADA	BENACEBADA	8	
		BAICO	-	-	39
18024	BEAS DE GRANADA	BEAS DE GRANADA	BEAS DE GRANADA	986	
18025	BEAS DE GUADIX	BEAS DE GUADIX	BEAS DE GUADIX	319	
18027	BENALUA	BENALUA	BENALUA	3.215	
18028	BENALUA DE LAS VILLAS	BENALUA DE LAS VILLAS	BENALUA DE LAS VILLAS	1.041	
18029	BENAMAUREL	BENAMAUREL	BENAMAUREL	1.604	
		CUEVAS DE LUNA	CUEVAS DE LUNA	62	
		CUEVAS DEL NEGRO	CUEVAS DEL NEGRO	34	
		PUENTE ARRIBA	PUENTE ARRIBA	180	
		SAN MARCOS	SAN MARCOS	214	
		CUEVAS DE LA BLANCA	CUEVAS DE LA BLANCA	58	
		HUERTA REAL	HUERTA REAL	97	
18030	BERCHULES	ALCUTAR	ALCUTAR	138	
		BERCHULES	BERCHULES	497	
18032	BUBION	BUBION	BUBION	304	
18033	BUSQUISTAR	BUSQUISTAR	BUSQUISTAR	208	
18034	CACIN	CACIN	CACIN	279	
		TURRO (EL)	TURRO (EL)	250	
18035	CADIAR	CADIAR	CADIAR	1.202	
		NARILA	NARILA	59	
		RAMBLA DE BANCO (LA)	RAMBLA DE BANCO (LA)	10	
		YATOR	YATOR	121	
18036	CAJAR	CAJAR	CAJAR	5.389	
18037	CALICASAS	CALICASAS	CALICASAS	650	
18038	CAMPOTEJAR	CAMPOTEJAR	CAMPOTEJAR	1.197	
18039	CANILES	BALAX	BALAX	52	
		CANILES	CANILES	3.524	
		FRANCES (EL)	FRANCES (EL)	34	
		GALLARDOS (LOS)	GALLARDOS (LOS)	103	
		JAUCA -PERTIGUERO	JAUCA -PERTIGUERO	13	
		MOLINERAS (LAS)	MOLINERAS (LAS)	40	
		OLMOS (LOS)	OLMOS (LOS)	5	
		REJANO	REJANO	26	
		VEGA (LA)	VEGA (LA)	100	
18040	CAÑAR	CAÑAR	CAÑAR	244	
18042	CAPILEIRA	CAPILEIRA	CAPILEIRA	559	
18043	CARATAUNAS	CARATAUNAS	CARATAUNAS	112	
18044	CASTARAS	CASTARAS	CASTARAS	50	
		NIELES	NIELES	62	

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
Observaciones	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



NÚCLEOS DE POBLACIÓN EIEL 2021 - INE 01/01/2022					
COD MUNIC	MUNICIPIO	NÚCLEO DE POBLACIÓN EIEL 2021	NÚCLEO DE POBLACIÓN INE (ACTUALIZACIÓN PADRONAL 01/01/2022)	POBLACION DEL NÚCLEO INE 01/01/2022	POBLACION DEL NÚCLEO EIEL 2021
18045	CASTILLEJAR	CARRIONES (LOS)	CARRIONES (LOS)	193	
		CASTILLEJAR	CASTILLEJAR	900	
		OLIVOS (LOS)	OLIVOS (LOS)	119	
18046	CASTRIL	ALMONTARAS	ALMONTARAS	256	
		CASTRIL	CASTRIL	626	
		CAÑADAS	CAÑADAS	13	
		CEBAS	CEBAS	59	
		MANUEL DÍAZ	MANUEL DÍAZ	1	
		TALA BARTOLO	TALA BARTOLO	11	
		TORRES (LOS)	TORRES (LOS)	35	
		ALAMILLO	ALAMILLO	20	
		CORRALON	CORRALON	3	
		CORTIJILLOS	CORTIJILLOS	45	
		FATIMA	FATIMA	397	
		FUENTE VERA	FUENTE VERA	99	
		ISIDOROS	ISIDOROS	58	
		CUQUILLO	CUQUILLO	-	1
		MARTIN	MARTIN	15	
		PUENTEZUELA	PUENTEZUELA	11	
		SOLANA	SOLANA	33	
18047	CENES DE LA VEGA	CENES DE LA VEGA	CENES DE LA VEGA	8.121	
18048	CIJUELA	CIJUELA	CIJUELA	3.512	
18049	COGOLLOS DE GUADIX	COGOLLOS DE GUADIX	COGOLLOS DE GUADIX	601	
18050	COGOLLOS DE LA VEGA	COGOLLOS DE LA VEGA	COGOLLOS DE LA VEGA	1.878	
18051	COLOMERA	CAURO	CAURO	120	
		COLOMERA	COLOMERA	1.086	
18053	CORTES DE BAZA	CAMPO CAMARA	CAMPO CAMARA	487	
		CORTES DE BAZA	CORTES DE BAZA	933	
		CUCHARETAS (LAS)	CUCHARETAS (LAS)	114	
		ERMITA (LA)	ERMITA (LA)	17	
		LANEROS (LOS)	LANEROS (LOS)	190	
		TEJA (LA)	TEJA (LA)	55	
18054	CORTES Y GRAENA	BAÑOS (LOS BAÑOS)	BAÑOS (LOS BAÑOS)	304	
		CORTES	CORTES	79	
		GRAENA	GRAENA	368	
		LOPERA	LOPERA	165	
18056	CULLAR	CULLAR	CULLAR	3.265	
		BARRIO NUEVO	BARRIO NUEVO	24	
		EL COLLADO	EL COLLADO	9	
		MARGEN (EL)	MARGEN (EL)	161	
		EL ALMENDRO	EL ALMENDRO	4	
		LOS AZORES	LOS AZORES	8	
		PULPITE	PULPITE	63	
		CHARCON HIGUERA	CHARCON HIGUERA	20	
		CHARCON NICOLASES	CHARCON NICOLASES	19	
		VENTA DEL PERAL	VENTA DEL PERAL	38	
		AGUADERICO 2º	AGUADERICO 2º	8	
		AGUADERICO 3º	AGUADERICO 3º	9	
		VENTA QUEMADA	VENTA QUEMADA	90	
		TARIFA	TARIFA	11	
		VERTIENTES	VERTIENTES	130	
		MATIAN	MATIAN	2	
		-	CASA ABAD	3	
		-	SAÚCO (EL)	3	
18057	CULLAR VEGA	CULLAR VEGA	CULLAR VEGA	5.815	
		EL VENTORRILLO	EL VENTORRILLO	1.707	
		BARRIO DE LOS REMEDIOS	BARRIO DE LOS REMEDIOS	126	
18059	CHAUCHINA	CHAUCHINA	CHAUCHINA	5.218	

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
Observaciones	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



NÚCLEOS DE POBLACIÓN EIEL 2021 - INE 01/01/2022					
COD MUNIC	MUNICIPIO	NÚCLEO DE POBLACIÓN EIEL 2021	NÚCLEO DE POBLACION INE (ACTUALIZACIÓN PADRONAL 01/01/2022)	POBLACION DEL NÚCLEO INE 01/01/2022	POBLACION DEL NÚCLEO EIEL 2021
		ROMILLA	ROMILLA	363	
		ROMILLA LA NUEVA	ROMILLA LA NUEVA	77	
18061	CHIMENEAS	CASTILLO DE TARTAJA	CASTILLO DE TARTAJA	305	
		CHIMENEAS	CHIMENEAS	895	
18062	CHURRIANA DE LA VEGA	CHURRIANA DE LA VEGA	CHURRIANA DE LA VEGA	16.015	
18063	DARRO	DARRO	DARRO	1.633	
18064	DEHESAS DE GUADIX	DEHESAS DE GUADIX	DEHESAS DE GUADIX	402	
18065	DEHESAS VIEJAS	DEHESAS VIEJAS	DEHESAS VIEJAS	666	
18066	DEIFONTES	DEIFONTES	DEIFONTES	2.584	
18067	DIEZMA	DIEZMA	DIEZMA	675	
		SILLAR BAJA	SILLAR BAJA	64	
18068	DILAR	DILAR	DILAR	2.080	
		URBANIZACION CAÑADAS DEL PARQUE	-	-	104
18069	DÓLAR	DOLAR	DOLAR	571	
		POCICO (EL)	POCICO (EL)	13	
18070	DUDAR	DUDAR	DUDAR	218	
		AGUAS BLANCAS	AGUAS BLANCAS	128	
18071	DURCAL	DURCAL	DURCAL	6.784	
		MARCHENA	MARCHENA	220	
18072	ESCUZAR	ESCUZAR	ESCUZAR	821	
18074	FERREIRA	FERREIRA	FERREIRA	301	
18076	FONELAS	FONELAS	FONELAS	944	
18077	FORNES	FORNES	FORNES	502	
18078	FREILA	FREILA	FREILA	766	
18079	FUENTE VAQUEROS	FUENTE VAQUEROS	FUENTE VAQUEROS	4.335	
		LA PAZ	LA PAZ	63	
18082	GALERA	ALQUERIA (LA)	ALQUERIA (LA)	107	
		CORTIJO DEL CURA	CORTIJO DEL CURA	40	
		GALERA	GALERA	907	
18083	GOBERNADOR	DELGADILLO	DELGADILLO	22	
		GOBERNADOR	GOBERNADOR	184	
18084	GOJAR	GOJAR	GOJAR	5.990	
18085	GOR	CENASCURAS	-	-	98
		GOR	GOR	351	
		JUNTAS (LAS)	-	-	56
		RAMBLA DE VALDIQUIN	-	-	99
		VIÑAS (LAS)	-	-	71
18086	GORAFE	GORAFE	GORAFE	375	
18088	GUADAHORTUNA	GUADAHORTUNA	GUADAHORTUNA	1.813	
18089	GUADIX	BACOR	BACOR	294	
		OLIVAR	OLIVAR	30	
		-	BALCONES (LOS)	3	
		BELERDA	BELERDA	102	
		ESTACION DE GUADIX	ESTACION DE GUADIX	985	
		GUADIX	GUADIX	16.439	
		HERNAN VALLE	HERNAN VALLE	260	
		PAULENCA	PAULENCA	143	
18093	GUALCHOS	ROMERAL (EL)	ROMERAL (EL)	1.479	
		CASTELL DE FERRO	CASTELL DE FERRO	3.052	
		GUALCHOS	GUALCHOS	419	
18094	GÚEJAR SIERRA	CANALES	-	-	60
		GÚEJAR SIERRA	GÚEJAR SIERRA	2.460	
18095	GÚEVEJAR	GÚEVEJAR	GÚEVEJAR	2.656	
18096	HUELAGO	HUELAGO	HUELAGO	362	
18097	HUENEJA	CUEVAS (LAS)	CUEVAS (LAS)	110	
		HUENEJA	HUENEJA	926	
		HUERTEZUELA (LA)	HUERTEZUELA (LA)	94	
		URBANIZACION LOS OLIVOS	URBANIZACION LOS OLIVOS	19	

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
Observaciones	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



NÚCLEOS DE POBLACIÓN EIEL 2021 - INE 01/01/2022					
COD MUNIC	MUNICIPIO	NÚCLEO DE POBLACIÓN EIEL 2021	NÚCLEO DE POBLACION INE (ACTUALIZACIÓN PADRONAL 01/01/2022)	POBLACION DEL NÚCLEO INE 01/01/2022	POBLACION DEL NÚCLEO EIEL 2021
18098	HUESCAR	BARRIO NUEVO	BARRIO NUEVO	486	
		BARRIO NUEVO DE SAN CLEMENTE	BARRIO NUEVO DE SAN CLEMENTE	261	
		HUESCAR	HUESCAR	6.276	
		CANAL DE SAN CLEMENTE	CANAL DE SAN CLEMENTE	14	
		DUDA	DUDA	21	
		PARRA (LA)	PARRA (LA)	30	
18099	HUETOR DE SANTILLAN	HUETOR DE SANTILLAN	HUETOR DE SANTILLAN	1.570	
		-	MOLINILLO (EL)	0	
		PRADO NEGRO	PRADO NEGRO	43	
18100	HUETOR TAJAR	HUETOR TAJAR	HUETOR TAJAR	9.497	
		VENTA NUEVA	VENTA NUEVA	882	
18101	HUETOR-VEGA	HUETOR-VEGA	HUETOR-VEGA	12.089	
18102	ÍLLORA	ALOMARTES	ALOMARTES	2.220	
		BRACANA	BRACANA	341	
		ESCOZNAR	ESCOZNAR	827	
		OBEILAR	OBEILAR	410	
		ÍLLORA	ÍLLORA	4.988	
		TOCON	TOCON	897	
18103	ITRABO	ITRABO	ITRABO	817	
18105	IZNALLOZ	CUEVA DEL AGUA	CUEVA DEL AGUA	1.072	
		LLANO DE LA CORONA	LLANO DE LA CORONA	558	
		IZNALLOZ	IZNALLOZ	3.405	
		POLORIA	POLORIA	6	
18106	JATAR	JATAR	JATAR	525	
18107	JAYENA	JAYENA	JAYENA	999	
18108	JEREZ DEL MARQUESADO	JEREZ DEL MARQUESADO	JEREZ DEL MARQUESADO	943	
18109	JETE	JETE	JETE	803	
18111	JUN	JUN	JUN	3.906	
18112	JUVILES	JUVILES	JUVILES	124	
18114	CALAHORRA (LA)	CALAHORRA (LA)	CALAHORRA (LA)	658	
18115	LACHAR	LACHAR	LACHAR	2.888	
		PEÑUELAS	PEÑUELAS	757	
18116	LANJARON	LANJARON	LANJARON	3.219	
18117	LANTEIRA	LANTEIRA	LANTEIRA	560	
18119	LECRÍN	ACEQUIAS	ACEQUIAS	99	
		BEZNAR	BEZNAR	279	
		PELOTEOS	PELOTEOS	65	
		CHITE	CHITE	247	
		TALARA	TALARA	648	
		MONDUJAR	MONDUJAR	616	
		MURCHAS	MURCHAS	210	
18120	LENTEGI	LENTEGI	LENTEGI	309	
18121	LOBRAS	LOBRAS	LOBRAS	90	
		TIMAR	TIMAR	16	
18122	LOJA	PALMA (LA)	PALMA (LA)	231	
		FUENTE CAMACHO	FUENTE CAMACHO	323	
		LOJA	LOJA	14.387	
		RIO FRIO	RIO FRIO	239	
		AGICAMPE	AGICAMPE	38	
		VENTORROS DE BALERMA	VENTORROS DE BALERMA	124	
		VENTORROS DE LA LAGUNA	VENTORROS DE LA LAGUNA	226	
		VENTORROS DE SAN JOSE	VENTORROS DE SAN JOSE	665	
		CUESTA BLANCA	CUESTA BLANCA	46	
		ESPERANZA (LA)	ESPERANZA (LA)	227	
		FABRICA (LA)	FABRICA (LA)	376	
		FRONTIL (EL)	FRONTIL (EL)	389	
		BARRIO SAN ANTONIO	BARRIO SAN ANTONIO	1.264	

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
Observaciones	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



NÚCLEOS DE POBLACIÓN EIEL 2021 - INE 01/01/2022					
COD MUNIC	MUNICIPIO	NÚCLEO DE POBLACIÓN EIEL 2021	NÚCLEO DE POBLACION INE (ACTUALIZACIÓN PADRONAL 01/01/2022)	POBLACION DEL NÚCLEO INE 01/01/2022	POBLACION DEL NÚCLEO EIEL 2021
		ATAJEA	ATAJEA	26	
		VENTA DEL RAYO	VENTA DEL RAYO	294	
		VENTA SANTA BARBARA	VENTA SANTA BARBARA	131	
		BUJEO (EL)	BUJEO (EL)	492	
18123	LUGROS	LUGROS	LUGROS	304	
		CARLOS (LOS)	CARLOS (LOS)	72	
18124	LUJAR	LUJAR	LUJAR	169	
		PLAYA DE LUJAR	-	-	222
18126	MALAHA (LA)	MALAHA (LA)	MALAHA (LA)	1.810	
18127	MARACENA	MARACENA	MARACENA	22.160	
18128	MARCHAL	MARCHAL	MARCHAL	407	
		LIMONES	LIMONES	69	
		MOCLIN	MOCLIN	228	
		OLIVARES	OLIVARES	878	
		PUERTO LOPE	PUERTO LOPE	1.110	
		TIENA	TIENA	875	
		TOZAR	TOZAR	279	
		GUMIEL	GUMIEL	25	
18133	MOLVIZAR	MOLVIZAR	MOLVIZAR	2.362	
		BARRIO DE LA VEGA	BARRIO DE LA VEGA	6.437	
18134	MONACHIL	MONACHIL	MONACHIL	1.252	
		SIERRA NEVADA	SIERRA NEVADA	303	
18135	MONTEFRIO	LOJILLA	LOJILLA	45	
		MONTEFRIO	MONTEFRIO	4.049	
18136	MONTEJICAR	MONTEJICAR	MONTEJICAR	2.039	
18137	MONTILLANA	MONTILLANA	MONTILLANA	849	
		TRUJILLOS	TRUJILLOS	62	
18138	MORALEDA DE ZAFAYONA	LORETO	LORETO	844	
		MORALEDA DE ZAFAYONA	MORALEDA DE ZAFAYONA	1.761	
18141	MURTAS	COJAYAR	COJAYAR	50	
		MECINA TEDEL	MECINA TEDEL	14	
		MURTAS	MURTAS	289	
18143	NIGÜELAS	NIGÜELAS	NIGÜELAS	1.152	
18144	NIVAR	NIVAR	NIVAR	1.077	
18145	OGIJARES	OGIJARES	OGIJARES	14.605	
		FUENTE NUEVA	FUENTE NUEVA	0	
18146	ORCE	ORCE	ORCE	1.052	
		VENTA MICENA	VENTA MICENA	26	
		AGUSTINES Y TIJOLA	AGUSTINES Y TIJOLA	283	
		ALCAZAR	ALCAZAR	54	
		BARRERAS (LAS)	BARRERAS (LAS)	106	
		BAYACAS	BAYACAS	69	
		ORGIVA	ORGIVA	3.496	
		TABLONES (LOS)	TABLONES (LOS)	169	
		FREGENITE	-	-	10
		OLÍAS	-	-	24
18148	OTIVAR	OTIVAR	OTIVAR	1.004	
18149	OTURA	OTURA	OTURA	7.256	
		PADUL	PADUL	7.825	
18150	PADUL	URBANIZACION VALLE DEL PUNTAL	URBANIZACION VALLE DEL PUNTAL	1.058	
		CAHIZ DE SAN GREGORIO	-	-	11
18151	PAMPANEIRA	PAMPANEIRA	PAMPANEIRA	274	
18152	PEDRO-MARTINEZ	PEDRO-MARTINEZ	PEDRO-MARTINEZ	1.083	
18153	PELIGROS	PELIGROS	PELIGROS	10.482	
		MONTELUZ	MONTELUZ	1.073	
18154	PEZA (LA)	PEZA (LA)	PEZA (LA)	1.053	
		VILLARES (LOS)	VILLARES (LOS)	76	
18157	PINOS-GENIL	PINOS-GENIL	PINOS-GENIL	1.228	

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
Observaciones	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
		Página	32/57



NÚCLEOS DE POBLACIÓN EIEL 2021 - INE 01/01/2022					
COD MUNIC	MUNICIPIO	NÚCLEO DE POBLACIÓN EIEL 2021	NÚCLEO DE POBLACION INE (ACTUALIZACIÓN PADRONAL 01/01/2022)	POBLACION DEL NÚCLEO INE 01/01/2022	POBLACION DEL NÚCLEO EIEL 2021
		PINILLOS (LOS)	PINILLOS (LOS)	282	
18158	PINOS PUENTE	ANZOLA	ANZOLA	27	
		CASANUEVA	CASANUEVA	1.472	
		FUENSANTA	FUENSANTA	185	
		PINOS PUENTE	PINOS PUENTE	6.919	
		TRASMULAS	TRASMULAS	179	
		ZUJAIIRA	ZUJAIIRA	837	
18159	PIÑAR	BOGARRE	BOGARRE	194	
		PIÑAR	PIÑAR	819	
18161	POLICAR	POLICAR	POLICAR	258	
18162	POLOPOS	ABAJO	ABAJO	84	
		ARRIBA	ARRIBA	101	
		HAZA DEL TRIGO	HAZA DEL TRIGO	98	
		MAMOLA (LA)	MAMOLA (LA)	945	
		POLOPOS	POLOPOS	104	
		GUAPA (LA)	GUAPA (LA)	239	
18163	PORTUGOS	PORTUGOS	PORTUGOS	352	
18164	PUEBLA DE DON FADRIQUE	ALMACILES	ALMACILES	211	
		PUEBLA DE DON FADRIQUE	PUEBLA DE DON FADRIQUE	1.893	
18165	PULIANAS	PULIANAS	PULIANAS	2.536	
		URBANIZACION LA JOYA	URBANIZACION LA JOYA	1.117	
		URBANIZACION LOS OLIVOS	URBANIZACION LOS OLIVOS	29	
		PULIANILLAS	PULIANILLAS	1.693	
18167	PURULLENA	BEJARIN (EL)	BEJARIN (EL)	224	
		PURULLENA	PURULLENA	2.069	
18168	QUENTAR	QUENTAR	QUENTAR	823	
		TOCON	TOCON	78	
18170	RUBITE	BARRANCO FERRER	-	-	33
		LOS DIAZ	-	-	14
		GALVEZ (LOS)	GALVEZ (LOS)	16	
		CASARONES	CASARONES	92	
		LANCE (EL)	LANCE (EL)	14	
		RAMBLA DEL AGUA	RAMBLA DEL AGUA	0	
		RUBITE	RUBITE	163	
18171	SALAR	SALAR	SALAR	2.548	
18173	SALOBREÑA	CALETA-GUARDIA (LA)	CALETA-GUARDIA (LA)	466	
		LOBRES	LOBRES	1.117	
		SALOBREÑA	SALOBREÑA	9.037	
		PLAYA	PLAYA	902	
		MONTE ALMENDROS	MONTE ALMENDROS	379	
		PARGO (EL)	PARGO (EL)	29	
		COSTA AGUILERA	COSTA AGUILERA	62	
		ALFA MAR	ALFA MAR	83	
		CALAMEDINA	CALAMEDINA	7	
18174	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	455	
		VALENZUELA	VALENZUELA	37	
18175	SANTA FE	JAU (EL)	JAU (EL)	1.014	
		PEDRO RUIZ	PEDRO RUIZ	240	
		SANTA FE	SANTA FE	13.515	
18176	SOPORTUJAR	SOPORTUJAR	SOPORTUJAR	236	
18177	SORVILAN	ALFORNON	ALFORNON	68	
		MELICENA	MELICENA	185	
		SORVILAN	SORVILAN	163	
		YESOS (LOS)	YESOS (LOS)	102	
18178	TORRECARDELA	TORRECARDELA	TORRECARDELA	709	
18179	TORVIZCON	TORVIZCON	TORVIZCON	485	
18180	TREVELEZ	TREVELEZ	TREVELEZ	703	
18181	TURON	TURON	TURON	174	

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
Observaciones	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



NÚCLEOS DE POBLACIÓN EIEL 2021 - INE 01/01/2022					
COD MUNIC	MUNICIPIO	NÚCLEO DE POBLACIÓN EIEL 2021	NÚCLEO DE POBLACION INE (ACTUALIZACIÓN PADRONAL 01/01/2022)	POBLACION DEL NÚCLEO INE 01/01/2022	POBLACION DEL NÚCLEO EIEL 2021
18182	UGIJAR	CANTERAS (LAS)	CANTERAS (LAS)	0	
		CHERIN	CHERIN	155	
		JORAIRATAR	JORAIRATAR	110	
		MONTOROS (LOS)	MONTOROS (LOS)	0	
		UGIJAR	UGIJAR	2.189	
18183	VALOR	MECINA ALFAHAR	MECINA ALFAHAR	113	
		NECHITE	NECHITE	47	
		VALOR	VALOR	494	
18184	VELEZ DE BENAUDALLA	LAGOS	LAGOS	15	
		VELEZ DE BENAUDALLA	VELEZ DE BENAUDALLA	2.709	
18185	VENTAS DE HUELMA	ACULA	ACULA	152	
		VENTAS DE HUELMA	VENTAS DE HUELMA	471	
18187	VILLANUEVA DE LAS TORRES	VILLANUEVA DE LAS TORRES	VILLANUEVA DE LAS TORRES	531	
18188	VILLANUEVA DE MESIA	VILLANUEVA DE MESIA	VILLANUEVA DE MESIA	1.954	
18189	VIZNAR	VIZNAR	VIZNAR	952	
18192	ZAFARRAYA	ALMENDRAL (EL)	ALMENDRAL (EL)	328	
		ZAFARRAYA	ZAFARRAYA	1.753	
18193	ZUBIA (LA)	CUMBRES VERDES	CUMBRES VERDES	192	
		-	BARRICHUELO (EL)	36	
		ZUBIA (LA)	ZUBIA (LA)	19.280	
18194	ZUJAR	CARRAMAIZA	CARRAMAIZA	44	
		ZUJAR	ZUJAR	2.364	
18901	TAHA, LA	FERREIROLA	FERREIROLA	61	
		ATALBEITAR	ATALBEITAR	30	
		MECINA	MECINA	101	
		FONDALES	FONDALES	52	
		MECINILLA	MECINILLA	16	
		PITRES	PITRES	348	
18902	VALLE, EL	CAPILERILLA	CAPILERILLA	26	
		MELEGIS	MELEGIS	366	
		RESTABAL	RESTABAL	358	
18903	NEVADA	SALERES	SALERES	157	
		LAROLAS	LAROLAS	595	
		JUBAR	JUBAR	28	
		MAIRENA	MAIRENA	163	
18904	ALPUJARRA DE LA SIERRA	PICENA	PICENA	243	
		GOLCO	GOLCO	28	
		MECINA BOMBARON	MECINA BOMBARON	497	
		YEGEN	YEGEN	336	
18905	GABIAS, LAS	GABIA CHICA	GABIA CHICA	644	
		PEDRO VERDE	PEDRO VERDE	665	
		LLANOS (LOS)	LLANOS (LOS)	731	
		GABIA GRANDE	GABIA GRANDE	14.777	
		HIJAR	HIJAR	5.107	
18906	GUAJARES, LOS	URBANIZACION SAN JAVIER	URBANIZACION SAN JAVIER	375	
		GUAJAR ALTO	GUAJAR ALTO	193	
		GUAJAR FARAGÜIT	GUAJAR FARAGÜIT	522	
		GUAJAR FONDON	GUAJAR FONDON	248	
18907	VALLE DEL ZALABÍ	ALCUDIA DE GUADIX	ALCUDIA DE GUADIX	1.138	
		CHARCHES	CHARCHES	379	
		RAMBLA DEL AGUA	RAMBLA DEL AGUA	5	
		ESFILIANA	ESFILIANA	502	
18908	VILLAMENA	CONCHAR	CONCHAR	235	
		COZVIJAR	COZVIJAR	672	
18909	MORELABOR	LABORCILLAS	LABORCILLAS	105	
		MOREDA	MOREDA	475	
18910	PINAR, EL	ACEBUCHES	ACEBUCHES	17	
		IZBOR	IZBOR	193	

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
Observaciones	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



NÚCLEOS DE POBLACIÓN EIEL 2021 - INE 01/01/2022					
COD MUNIC	MUNICIPIO	NÚCLEO DE POBLACIÓN EIEL 2021	NÚCLEO DE POBLACIÓN INE (ACTUALIZACIÓN PADRONAL 01/01/2022)	POBLACION DEL NÚCLEO INE 01/01/2022	POBLACION DEL NÚCLEO EIEL 2021
		PINOS DEL VALLE	PINOS DEL VALLE	651	
18911	VEGAS DEL GENIL	AMBROZ	AMBROZ	3.295	
		BELICENA	BELICENA	3.814	
		CASAS BAJAS	CASAS BAJAS	2.344	
		PURCHIL	PURCHIL	2.304	
18912	CUEVAS DEL CAMPO	CAÑADA MORTEROS	CAÑADA MORTERO	40	
		COLONIA (LA)	COLONIA (LA)	57	
		CUEVAS DEL CAMPO	CUEVAS DEL CAMPO	1.670	
18913	ZAGRA	ZAGRA	ZAGRA	861	
18914	VALDERRUBIO	VALDERRUBIO	VALDERRUBIO	2.034	
18915	DOMINGO PEREZ DE GRANADA	CAÑATABLA	CAÑATABLA	15	
		COTILFAR	COTILFAR	0	
		DOMINGO PEREZ DE GRANADA	DOMINGO PEREZ DE GRANADA	806	
189160	TORRENUEVA COSTA	TORRENUEVA	TORRENUEVA	2.947	
18951	CARCHUNA - CALAHONDA	CALAHONDA	CALAHONDA	1.783	
		CARCHUNA	CARCHUNA	2.049	
		LA CHUCHA	LA CHUCHA	57	
		PERLA DE ANDALUCÍA	PERLA DE ANDALUCÍA	116	

ANEXO 1

SOLICITUD DE ACTUACIÓN A INCLUIR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE INVERSIÓN EN CAMINOS VECINALES 2023

D./D^a....., Secretario/a de la Entidad Local de

CERTIFICO:

Que (órgano competente de la Entidad local), en fecha y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar la SOLICITUD de la siguiente actuación para que se incluyan en la CONVOCATORIA DE CAMINOS VECINALES 2021:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	NÚCLEOS DE POBLACIÓN A LOS QUE DA SERVICIO	TIPOLOGÍA DE LA ACTUACIÓN (1) a, b o c	ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	LONGITUD EN LA QUE SE SOLICITA ACTUAR	LONGITUD TOTAL DEL ITINERARIO

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (3)	APORTACIÓN MUNICIPAL (4)	TOTAL, INVERSIÓN

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
Observaciones	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



1. Indicar a que tipología responde:

a) Vías de comunicación entre dos o más núcleos de población que, o bien sean la única conexión que dé acceso a la población residente en uno de los núcleos a servicios básicos sanitarios (consultorio médico y/o centro de salud), educativos obligatorios (educación primaria y E.S.O.) u otros de competencia municipal existentes en el otro núcleo de población, o bien sean la única conexión entre un núcleo de población y la red de carreteras provinciales, autonómicas o nacionales que dé acceso al otro núcleo de población donde se encuentren los citados servicios.

b) Vías de comunicación entre dos o más núcleos de población que supongan una disminución del recorrido para el acceso de la población residente en uno de los núcleos a servicios básicos sanitarios (consultorio médico y/o centro de salud), educativos obligatorios (educación primaria y E.S.O.) u otros de competencia municipal existentes en el otro núcleo de población.

c) Vías de comunicación entre dos o más núcleos de población que supongan una disminución del recorrido sin utilizar las carreteras provinciales, autonómicas o nacionales.

2. Valor obtenido en el apartado 3.2 del Anexo 2

3. Este importe será inferior a 60.000 € (IVA incluido).

4. Importe que la Entidad local quiera aportar, en su caso.

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa de, a fecha de la firma electrónica, a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

ANEXO 1 B

SOLICITUD DE ACTUACIÓN PLURIMUNICIPAL A INCLUIR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE INVERSIÓN EN CAMINOS VECINALES 2023

....., Secretario/a de la Entidad Local de.....

CERTIFICO:

Que..... (órgano competente de la Entidad local), en fecha y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar la SOLICITUD de la siguiente actuación para que se incluyan en la CONVOCATORIA DE CAMINOS VECINALES 2023:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	NÚCLEOS DE POBLACIÓN A LOS QUE DA SERVICIO	TIPOLOGÍA DE LA ACTUACIÓN (1) A, b o c	ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	LONGITUD EN LA QUE SE SOLICITA ACTUAR	LONGITUD TOTAL DEL ITINERARIO

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54	
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36	
Observaciones		Página	36/57	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (3)	APORTACIÓN MUNICIPAL (4)	TOTAL, INVERSIÓN POR ENTIDAD LOCAL
	€	€	€

RESUMEN DE SOLICITUDES MUNICIPALES QUE PARTICIPAN EN LA ACTUACIÓN:

ENTIDADES LOCALES PARTICIPANTES EN LA ACTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (3)	APORTACIÓN MUNICIPAL (4)	TOTAL INVERSIÓN POR ENTIDAD LOCAL
	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
TOTAL IMPORTES	€	€	€

1. Indicar a que tipología responde:

a) Vías de comunicación entre dos o más núcleos de población que, o bien sean la única conexión que dé acceso a la población residente en uno de los núcleos a servicios básicos sanitarios (consultorio médico y/o centro de salud), educativos obligatorios (educación primaria y E.S.O.) u otros de competencia municipal existentes en el otro núcleo de población, o bien sean la única conexión entre un núcleo de población y la red de carreteras provinciales, autonómicas o nacionales que dé acceso al otro núcleo de población donde se encuentren los citados servicios.

b) Vías de comunicación entre dos o más núcleos de población que supongan una disminución del recorrido para el acceso de la población residente en uno de los núcleos a servicios básicos sanitarios (consultorio médico y/o centro de salud), educativos obligatorios (educación primaria y E.S.O.) u otros de competencia municipal existentes en el otro núcleo de población.

c) Vías de comunicación entre dos o más núcleos de población que supongan una disminución del recorrido sin utilizar las carreteras provinciales, autonómicas o nacionales.

2. Valor obtenido en el apartado 3.2 del Anexo 2.

3. Este importe será inferior a 60.000 € (IVA incluido).

4. Importe que la Entidad local quiera aportar, en su caso.

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa de....., a fecha de la firma electrónica, a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL 2023

ANEXO 2 MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
Observaciones	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



DENOMINACIÓN:

ENTIDAD LOCAL:

1.- OBJETO DE LA MEMORIA.

Se redacta la presente memoria con objeto de describir, justificar los criterios de selección y valorar económicamente la actuación que propone la Entidad local de _____ para la convocatoria **DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL 2023.**

Es objeto de la presente memoria incluir toda la información necesaria para la valoración, por parte de la Diputación de Granada, de los criterios de valoración y en especial los siguientes: 1 (tipología), 2 (Conservación), 5 (Población beneficiada), 6 (Longitud) y 7 (Itinerario).

NOTAS:

- DEBERÁN SER CUMPLIMENTADOS TODOS LOS CAMPOS SOMBREADOS EN AMARILLO
- EN CASO DE QUE NO QUEDEN SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADOS TODOS LOS CRITERIOS, LA SOLICITUD SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA

2.- DATOS DEL CAMINO:

Nombre del camino:	
Núcleos de población beneficiados por el camino:	
Términos municipales por los que discurre:	
Longitud total de camino sobre el que se actúa:	
Longitud total del itinerario para la conexión entre núcleos:	
Recorrido alternativo utilizando carretera provincial, autonómica o nacional, en su caso:	

IMAGEN DEL TRAZADO DEL CAMINO SOBRE EL QUE SE SOLICITA LA ACTUACIÓN Y DEL ITINERARIO DEL QUE FORMA PARTE, INDICANDO TÉRMINOS MUNICIPALES POR LOS QUE DISCURRE, NÚCLEOS DE POBLACIÓN, TRAMOS DE INTERVENCIÓN Y RECORRIDO ALTERNATIVO EN SU CASO

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54	
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36	
Observaciones		Página	38/57	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUD:

3.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGÍA SOLICITADA: Se indicarán los datos requeridos únicamente para la tipología solicitada en el anexo 1.

Tipología a)	Vías de comunicación entre dos o más núcleos de población que, o bien sean la única conexión que dé acceso a la población residente en uno de los núcleos a servicios básicos sanitarios (consultorio médico y/o centro de salud), educativos obligatorios (educación primaria y E.S.O) u otros de competencia municipal existentes en el otro núcleo de población, o bien sean la única conexión entre un núcleo de población y la red de carreteras provinciales, autonómicas o nacionales que de acceso al otro núcleo de población donde se encuentren los citados servicios.	IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN BENEFICIADO	
		IDENTIFICACIÓN DE LA CARRETERA DE LA RED NACIONAL, AUTONÓMICA O PROVINCIAL A LA QUE CONECTA	
		IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS QUE CONECTA, INDICANDO ADEMÁS SU LOCALIZACIÓN	
Tipología b)	Vías de comunicación entre dos o más núcleos de población que supongan una disminución del recorrido para el acceso de la población residente en uno de los núcleos a servicios básicos sanitarios (consultorio médico y/o centro de salud), educativos obligatorios (educación primaria y E.S.O) u otros de competencia municipal existentes en el otro núcleo de población.	IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN BENEFICIADO Y DE LOS SERVICIOS A LOS QUE CONECTA INDICANDO TAMBIÉN SU LOCALIZACIÓN	
		DISTANCIA ENTRE EL NÚCLEO Y LOS SERVICIOS POR LA RED DE CARRETERAS (Km)	
		DISTANCIA DISMINUIDA CON EL USO DEL CAMINO (Km)	
Tipología c)	Vías de comunicación entre dos o más núcleos de población que supongan una disminución del recorrido sin utilizar las carreteras provinciales, autonómicas o nacionales.	IDENTIFICACIÓN DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN BENEFICIADOS	
		DISTANCIA ENTRE NÚCLEOS POR LA RED DE CARRETERAS (Km)	
		DISTANCIA DISMINUIDA CON EL USO DEL CAMINO (Km)	

3.2.- CONSERVACION: Se indicarán las longitudes de los tramos de camino, según su estado de conservación actual conforme a los criterios indicados en el punto TERCERO.2 de la convocatoria:

Se analiza la importancia y presencia de las siguientes variables:

- Desperfectos de tipo puntual: Existen en alguna cuneta lateral y paso de agua obstruido.
- Desperfectos de tipo generalizado de carácter superficial: Existen por el tipo de acabado superficial del camino con zahorra suelta y disgregada.
- Desperfectos de tipo generalizado indicativos de agotamiento estructural en toda la superficie, el camino ha perdido de forma generalizada el aglomerado asfáltico que existía anteriormente.
- El estado del firme es homogéneo en todo el trazado solicitado, por lo que no procede distinguir diferentes tramos en función de su conservación.

La calificación "Buen estado" corresponderá al tramo que esté escasamente afectado por las variables citadas y no exista ningún punto con desperfectos zonales.

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
Observaciones	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
		Página	39/57



La calificación de "Estado regular" corresponderá cuando la vía está deteriorada por alguna de las variables mencionadas y se detectan menos de 50% de la longitud del tramo con desperfectos de tipo generalizado o zonal.

La calificación de "Mal estado" corresponderá cuando la vía está fuertemente dañada por las variables mencionadas y se detectan más del 50% de desperfectos de tipo generalizado o zonal.

Estado de conservación del camino	Identificación del/los tramo/s	Longitud del/los tramo/s (m)
<u>BUENO</u>		
<u>REGULAR</u>		
<u>MALO</u>		
TOTAL LONGITUD DEL CAMINO		

JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL CAMINO EN CADA UNO DE LOS TRAMOS IDENTIFICADOS		
TRAMO	ESTADO	JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO

IMÁGENES DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE CADA UNO DE LOS TRAMOS INDICADOS	

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	40/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



3.3.- POBLACIÓN BENEFICIADA: Se indicarán los núcleos de población y el nº de habitantes según la última actualización padronal publicada por el INE a los que da servicio el camino:

NÚCLEOS DE POBLACION	POBLACION DEL NÚCLEO	POBLACIÓN TOTAL BENEFICIADA POR LA ACTUACIÓN

3.4.- LONGITUD: Se indicarán la longitud total del camino y la de los tramos donde se actúa:

LONGITUD TOTAL DEL CAMINO (m)	
LONGITUD DEL/LOS TRAMO/S DEL CAMINO DONDE SE ACTÚA (m)	

3.5.- ITINERARIO: Se entenderá como itinerario, para las tipologías a) y b), el comprendido entre núcleo de población al que el camino sirva de acceso a los servicios indicados en ellas, hasta el núcleo de población en el que se encuentren localizados tales servicios. Para la tipología c) se entenderá como itinerario el comprendido entre los núcleos de población entre los que quede disminuido su recorrido sin la utilización de carreteras provinciales, autonómicas o nacionales.

Se indicará si la actuación se realiza sobre la totalidad del itinerario dentro de su término municipal y, en caso de que la vía de comunicación lo sea entre dos núcleos de población de diferentes municipios, también se indicarán los municipios con los que se actúa de forma conjunta:

EL ITINERARIO DISCURRE ÚNICAMENTE POR EL TERMINO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	SI/NO
LA ACTUACIÓN SE REALIZA SOBRE LA TOTALIDAD DEL ITINERARIO	SI/NO
EL ITINERARIO DISCURRE POR VARIOS TERMINOS MUNICIPALES	SI/NO
LA ACTUACIÓN SE REALIZA SOBRE LA TOTALIDAD DEL ITINERARIO	SI/NO
MUNICIPIOS SOBRE LOS QUE DISCURRE EL ITINERARIO:	
MUNICIPIOS CON LOS QUE SE ACTÚA DE FORMA CONJUNTA:	

4.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

Especificar en todo caso las necesidades administrativas a satisfacer y si las obras propuestas afectan a:

- Actuaciones de refuerzo de firme de hormigón o asfalto ya existente en el camino vecinal
- Puntualmente reparaciones estructurales, deslizamientos de gravedad o falta de capacidad del suelo o de acumulación de aguas. La ejecución de estas obras debe ser compatible con el tiempo de ejecución de la subvención.
- Obras de drenaje (presupuesto < 30.000,00 € IVA incluido, salvo que se trate de cunetas transitables)

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
Observaciones	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	Página	41/57



- Labores de señalización del tramo objeto de actuación, cuyo presupuesto no puede superar el importe de 10.000,00€ IVA incluido.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

5. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y RELACIÓN CON EMPRESAS SUMINISTRADORAS

Para la actuación planteada (marcar lo que proceda):

Si es necesario tramitar autorizaciones administrativas	
No es necesario tramitar autorizaciones administrativas	

Como se justifica a continuación, desde el momento de la redacción del proyecto el tiempo de tramitación será de ___ meses, que es compatible con el plazo de ejecución de la convocatoria.

5.1. Se acompañan los informes de viabilidad siguientes:

- Informe Técnico emitido por la (administración competente en materia de)

5.2. Será necesario obtener las siguientes autorizaciones:

Administración competente en materia de:	Normativa de Aplicación	Documentación necesaria para la tramitación	Tiempo estimado de obtención de la autorización (incluyendo publicaciones si fueran necesarias)

6.- PRESUPUESTO: La estructura del presupuesto necesariamente se dividirá en los siguientes capítulos. (REFLEJAR IMPORTE CERO EN CASO QUE NO SE PREVEA INVERSIÓN):

CAPÍTULOS		IMPORTE
1	DRENAJE	
2	ESTRUCTURAS	

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	42/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



3	FIRMES	
4	SEÑALIZACIÓN	
	TOTAL	
	GASTOS GENERALES (13 %)	
	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	
	TOTAL	
	IVA (21%)	
	TOTAL EJECUCIÓN CONTRATA	
	GASTOS POR SERVICIOS TÉCNICOS (IVA INCLUIDO) (hasta un máximo de 8% del importe subvencionado por la Diputación de Granada)	

7.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.

Conforme al artículo 13.3 LCSP, los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiéndose por ésta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

En _____, a fecha de la firma electrónica
FIRMADO (técnico competente)

ANEXO 3

COMPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN

ENTIDAD LOCAL:			
PROGRAMA – AÑO	SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA 2021		PRESUPUESTO
OBRA:	Nº - DENOMINACIÓN		
FINANCIACIÓN			
APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL:	%	 €	

D./Dª. _____, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento
/Entidad Local de _____ (Granada), en relación con el programa y actuación de referencia, de
CERTIFICO: Que por ⁽¹⁾ _____ fecha _____
de ⁽²⁾ _____ (Órgano municipal competente) resolvió/acordó:

Único: Comprometerse expresamente a realizar la aportación económica correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	43/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Y para que así conste, se extiende la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa, en, a fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº. EL ALCALDE/SA,
Fdo:

EL SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A,
Fdo:

(*1) Resolución, Acuerdo, ...

(*2) El Alcalde, la Junta de Gobierno, el Pleno Municipal, ...

ANEXO 4

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

D./Dª, Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento/ELA de

CERTIFICO:

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría/Secretaría-Intervención a mi cargo y en relación con la/s actuación/es incluidas en la convocatoria de subvenciones destinadas a gastos de inversión en CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL 2023, por Resolución de ____ (órgano competente) ____ ha sido adjudicado el siguiente contrato:

ACTUACIÓN	FECHA	IMPORTE	ADJUDICATARIO	CIF
	ADJUDICACIÓN	ADJUDICACIÓN		

Y para que así conste ante la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de la Diputación Provincial de Granada, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/ELA _____ en _____, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº

ALCALDE/SA-PRESIDENTE /A

SECRETARIO-INTERVENTOR/A - SECRETARIO/A

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54	
Observaciones	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 44/57	

ANEXO 5

CERTIFICADO DEL GASTO REALIZADO Y PAGADO

D./Dª Secretario/a-Interventor/a, Interventor/a del Ayuntamiento de de conformidad con lo dispuesto en el apartado OCTAVO de la Convocatoria de SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA - 2023,

CERTIFICO:

Que, de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría-Intervención / Intervención a mi cargo y, en relación a la actuación incluida en la citada Convocatoria, a fecha del presente certificado, el gasto realizado y pagado ha sido el que se indica a continuación, así como su adecuación e imputación a la inversión subvencionada:

Nº DE FACTURA / DOCUMENTO	FECHA	ACREEDOR (Nombre)	CIF DEL ACREEDOR	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA DE PAGO	IMPORTE

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/ELA de, en, a de de

VºBº

ALCALDE/SA-PRESIDENTE /A SECRETARIO-INTERVENTOR/A

INTERVENTOR/A

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54	
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36	
Observaciones		Página	45/57	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

ANEXO 6

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA

OBRA Nº _____

Denominación del contrato de obra:

“ _____ ”

Adjudicada por el Ayuntamiento/ELA de _____ mediante Resolución de fecha ____ de _____ de 202_ a favor de:

.....(Empresa adjudicataria)

REUNIDOS en _____, el día ____ de _____ de _____ -

D./D^a _____ Alcalde/sa Presidente/a (o persona en quien delegue)

D./D^a _____ en representación de la Secretaría-Intervención/Intervención Local.

D./D^a _____, Técnico/s Director/es de las obras.

D./D^a _____, en representación de la Empresa Adjudicataria,

Observaciones:

.....
.....

Y para que conste se extiende la presente **ACTA** en el lugar y fecha arriba indicados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

AYUNTAMIENTO/ELA DIRECCIÓN DE OBRA INTERVENCION CONTRATISTA”.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54	
Observaciones	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 46/57	

6º.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023 - 2025. (Expte. MOAD 2023/PES_01/004368).

La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la intervención:

"Visto.- Que la Diputación Provincial de Granada ostenta, en todo caso, como competencia propia de carácter general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia de Granada, atendiendo a estos efectos al desarrollo del sector productivo provincial, promocionando todas aquellas iniciativas que pudieran redundar favorablemente en el desarrollo económico de la provincia y en una mejora de la calidad de vida y de los niveles de empleo de sus ciudadanos.

Visto.- Que la Diputación de Granada mediante este Plan Estratégico pretende incentivar el desarrollo socioeconómico de la provincia de Granada, apoyando a las entidades que vienen realizando actividades que contribuyen a este objetivo, en virtud de la habilitación legal que ofrece el Artículo 36 de la Ley de bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, y por el cual se atribuye a las Diputaciones Provinciales, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Y dado que este apoyo a otras Entidades Sin Ánimo de Lucro, cuya actividad pudiera ser específica o puntual, se regula mediante Convocatorias públicas para que éstas puedan acceder en condiciones de igualdad efectiva a financiación de proyectos con fondos públicos, sin que pueda resultar discriminación según donde se ubiquen estos proyectos en la Provincia de Granada.

Estas Subvenciones previstas son las que motivan, por lo tanto, este Plan Estratégico de Subvenciones, vinculado con iniciativas de algunas áreas de intervención de Diputación de Granada (Servicio de Desarrollo, Servicio de Empresas y Servicio de Desarrollo Rural)

Visto.- Los informes emitidos y siendo el contenido de la convocatoria, el que figura en el anexo que se adjunta.

A la vista de lo anterior, de conformidad con las Bases Reguladoras de las subvenciones de esta Corporación, aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 (art. 41), que atribuye al Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, la competencia para la aprobación de las Convocatorias de Subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, así como de la autorización del gasto que se derive, la Diputada de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, como órgano instructor del expediente.

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	47/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



VENGO A PROPONER, que el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno acuerde lo siguiente:

ÚNICO. Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023, en virtud del Artículo 8.1 de la Ley General de subvenciones, y de las Bases de Ejecución Presupuestaria de la Diputación de Granada.”

**“DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible
(2023-2025)**

La Junta de Gobierno aprueba el 26/09/2019 la Resolución reguladora del proceso del proceso de concertación para los ejercicios 2020-2021, según el mandato del artículo 7 por el que se aprueba la Ordenanza reguladora de la cooperación local mediante Concertación, de la Excm. Diputación de Granada, publicada en el BOP n.º 106 de 6 de Junio de 2019. En ésta se regulan los procedimientos de colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada para el ejercicio de políticas públicas. Como complemento a esas actuaciones, se desarrolla la Estrategia Provincial de Subvenciones de esta Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.

De modo que el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, también se enmarca en las líneas establecidas por Diputación, y está relacionado con los objetivos de esta Corporación reflejados en la Concertación Local. En este Convenio Marco de Concertación Local, la Diputación de Granada establece, junto con las Entidades Locales de la provincia, el desarrollo de las políticas locales. Entre ellas, como ámbito de actuación diferenciado y de competencia provincial, se desarrollan políticas dirigidas al apoyo y financiación de Proyectos a Entidades Sin Ánimo de Lucro, dirigidos a diferentes sectores, y que tengan vinculación directa con las políticas llevadas a cabo desde áreas competenciales de la Diputación.

Así, aunque el apoyo al empleo y desarrollo económico provincial se materializa, a través de las actuaciones que correspondan con los Programas de Concertación Local de cada una de las áreas competenciales, también, estas áreas de Diputación, pueden, justificadamente desarrollar iniciativas propias mediante el procedimiento de Subvenciones públicas.

En algunos casos, a través de la modalidad de subvenciones directas (mediante Convenios específicos) a entidades sin ánimo de lucro de interés provincial por ser complementarias y acordes a las políticas previstas por éstas áreas, y en otros casos, para el apoyo de otras entidades sin ánimo de lucro, cuya actividad pudiera ser específica o puntual, se regulan convocatorias públicas para que éstas puedan acceder en condiciones de igualdad efectiva a financiación de proyectos con fondos públicos, sin que pueda resultar discriminación según donde se ubiquen estos proyectos en la Provincia de Granada.

Estas Subvenciones previstas son las que motivan, por lo tanto, este Plan Estratégico de Subvenciones, vinculado con iniciativas de algunas áreas de intervención de Diputación de Granada **(Servicios de Desarrollo, Empresas y Desarrollo Rural)**.

Con el presente Plan Estratégico de Subvenciones se da cumplimiento a la obligación regulada en los arts. 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y a los artículos 10 y siguientes del RD 887/2006 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Un plan estratégico se concibe como un conjunto de actuaciones enmarcadas en un determinado ámbito competencial de la Corporación y configurado como un instrumento de

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	48/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



planificación de las políticas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por ello, dado su carácter programático y dotado de la necesaria flexibilidad, su contenido no genera derechos ni obligaciones, vinculándose, en todo caso, a los correspondientes programas presupuestarios aprobados definitivamente en cada ejercicio presupuestario.

El Eje Estratégico de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, es fomentar el empleo y el desarrollo socioeconómico en la provincia. La delegación está conformada por tres servicios que asumen las distintas funciones en el marco de este eje estratégico, Servicio de Desarrollo, Servicio de Empresas y Servicio de Fomento al Desarrollo Rural.

El objetivo de la Delegación es mejorar el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Granada potenciando e impulsando los recursos naturales, culturales y humanos con que cuenta nuestra tierra para conseguir de este modo una mejora del tejido social y empresarial que permita la creación de empleo estable.

El reto esencial de esta área es la generación de empleo de calidad y el fomento del desarrollo sostenible en la provincia para mejorar las condiciones de vida de los granadinos y granadinas independientemente del territorio en el que residan. Siempre dando cumplimiento a la Ley 7/1985 RBRL y Ley 5/2010 ALA, donde se contempla como fundamental la prestación de asistencia y cooperación técnica y económica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión en el fomento del desarrollo económico local.

En este sentido, las líneas estratégicas para el periodo 2023-2025 son las siguientes:

1. Alinear los proyectos de desarrollo sostenible de la provincia de Granada con los de la **Agenda Urbana Española y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas**. La Agenda Urbana Española ofrece un diagnóstico de la situación del mundo rural y urbano de nuestro país e incluye un decálogo que pretende ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo, evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente, prevenir, reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia, hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular, promover la proximidad y la movilidad sostenible, fomentar la cohesión social y buscar la equidad, liderar y fomentar la innovación digital, favorecer la economía urbana, mejorar los instrumentos de intervención y gobernanza y garantizar el acceso a la vivienda. Todo ello en consonancia con los compromisos internacionales de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas. Granada tendrá una Agenda Urbana que nos conecte con estos propósitos de Naciones Unidas.
2. **Hacer frente al reto de combatir la despoblación**. Granada es una provincia afectada por los problemas propios de la despoblación. Para afrontar este reto se requiere una respuesta estratégica y coordinada. Todos los proyectos que se planifican, impulsan y desarrollan desde el Área de Empleo y Desarrollo Sostenible tienen como objetivo último ofrecer a los granadinos y granadinas una calidad de vida razonable que les permitan vivir en el lugar que elijan, ya sea un entorno urbano o un territorio rural.
3. Promover la dinamización y el fortalecimiento de los **sectores clave de la provincia** para la promoción económica del territorio y el incremento de su competitividad. Para ello se apuesta especialmente por el sector agroalimentario, la construcción sostenible, la industria de la ciencia, la eficiencia energética, el turismo de calidad y el pequeño comercio.
4. Mejorar el acceso y uso de las **nuevas tecnologías** para una gestión inteligente y eficiente de los recursos locales, en particular de los servicios públicos y de las tecnologías smart city. Todo ello siendo plenamente conscientes de que son las personas el principal motor de desarrollo económico y social de la provincia de Granada.

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	49/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



5. Fomentar iniciativas económicas locales e impulsar el desarrollo de la **actividad productiva local** mediante la prestación de asistencia y cooperación técnica y económica a los municipios de la provincia, haciendo especial hincapié en: reforzar el ecosistema emprendedor, auspiciar el desarrollo industrial, favorecer la transformación digital, buscar nuevos usos a los recursos endógenos con un alto potencial de aprovechamiento y apoyar la dinamización socioeconómica en el ámbito rural apostando por la competitividad y diversificación del sector primario y de las producciones agroalimentarias.
6. Impulsar la **"transición energética municipal"** hacia un modelo energético más sostenible y competitivo. Esto representa una gran oportunidad de crecimiento, y puede ser un motor de generación de empleo e innovación de alto valor añadido para los municipios granadinos apoyándolos, a su vez, en el cumplimiento de los objetivos de reducción de consumo energético.

Estas líneas se ejecutarán desde un enfoque estratégico y se abordarán en un marco de responsabilidad social y transparencia, optimizando las políticas públicas, a través de la modernización y mejora de la calidad de los servicios públicos locales.

Los objetivos para dar respuesta a las líneas estratégicas señaladas son los siguientes:

1) **CONCERTACIÓN:**

Esta Delegación persigue responder a la filosofía de las Diputaciones Provinciales, ofreciendo cooperación y dando asistencia eficaz y eficiente a todas las demandas locales, especialmente a las de las entidades locales de menor tamaño. Esta idea se ha venido consolidando a partir de la importante demanda histórica en materia de promoción económica experimentada especialmente en las dos últimas décadas.

Se asiste a las EELL a través de programas de concertación, adaptándolos a las necesidades reales detectadas, así como a los nuevos retos que se derivan del marco europeo, nacional y autonómico.

En este sentido, el **Servicio de Desarrollo** trabaja:

- Apoyando a los municipios para aprovechar al máximo las oportunidades de financiación de la Unión Europea, a través del programa de concertación 151 "Oficina de Proyectos Europeos y desarrollo provincial",
- Ofreciendo a los municipios programas de formación y empleo a través del programa de concertación 153 "Formación para el Empleo",
- Favoreciendo la "Puesta en valor de recursos locales generadores de empleo" a través del programa de concertación 154, que incluye como novedad la introducción de la Agenda Urbana de la Provincia de Granada, en línea con la Agenda Urbana española,
- Mejorando el conocimiento socio-económico de nuestros municipios por medio del programa de concertación 158 "Observatorio Territorial de Estudios y Análisis (OTEA)"
- Promoviendo la Responsabilidad Social y la divulgación científica a través del programa de concertación 159.
- Mejora de la eficiencia energética mediante el programa de concertación 138 de Gestión Energética Municipal.

El **Servicio de Fomento al Desarrollo Rural**, por medio del programa de concertación 150, apuesta por:

- Asesoramiento técnico, informes-valoración del inventario rústico municipal, valoración de fincas rústicas y actuaciones en suelo no urbanizables
- Apoyo al sector agrario provincial con distintas colaboraciones entre sector ganadero ovino y caprino y la propia entidad, así como colaboraciones con las actuaciones

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54	
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36	
Observaciones		Página	50/57	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

relacionadas con el sector agrario. Representación y apoyo comercial en ferias y eventos agro-ganaderos.

- Colaboración con entidades, asociaciones, y otras instituciones públicas, del sector agrario provincial

El **Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas**, por medio del programa de concertación 152, trabaja prestando Asistencia y Cooperación a los municipios para la Promoción Económica Local, configurándose como el conjunto de servicios que la Diputación de Granada ofrece en Concertación a todas las entidades locales de la provincia con el objeto de dotar a las mismas de la capacidad de respuesta necesaria para atender las necesidades y demandas de la comunidad emprendedora y del tejido productivo de su territorio.

2) **AGENDA URBANA DE GRANADA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y HACER FRENTE AL RETO DE LA DESPOBLACIÓN.**

Naciones Unidas se propone una nueva Agenda para Desarrollo Sostenible 2030 basada en 17 objetivos de desarrollo sostenible (17 ODS) y nuestro país adapta esta estrategia en la Agenda Urbana Española. Por ello desde la Delegación Empleo y Desarrollo Sostenible para 2023-2025 nos proponemos sentar las bases e iniciar el camino para poder tener una Agenda Urbana de Granada que nos permita alinear nuestras políticas con los objetivos de desarrollo que se han marcado a nivel nacional e internacional.

Esta agenda se basará en los sectores estratégicos de nuestra economía: sector agroalimentario, la construcción sostenible, la industria de la ciencia, la eficiencia energética, el turismo de calidad y el pequeño comercio. Y contendrá como elementos transversales: la perspectiva de género, la transformación digital, la cooperación empresarial y la internacionalización de nuestro tejido productivo, la adaptación al cambio climático y la lucha contra la contaminación.

Se llevarán a cabo los trabajos previos para dar forma a esa futura Agenda Urbana de Granada que estarán íntimamente ligados a uno de los grandes retos de este nuevo mandato: la lucha contra la despoblación.

Hacer frente al gran problema de la despoblación en nuestra provincia es un reto estratégico que lógicamente no compete a la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible. Exige coordinación e interrelación entre las distintas áreas de Diputación de Granada y entre las distintas administraciones, entidades e instituciones de la provincia.

Por parte de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible se trabaja en un primer diagnóstico de la situación de la provincia en esta materia que servirá para un futuro plan estratégico contra la despoblación en Granada. Así mismo, esta Delegación, presentará proyectos en aquellas convocatorias de ayudas cuyo objetivo tenga que ver con el reto de la despoblación.

Hacer frente al gran problema de la despoblación en nuestra provincia es un reto estratégico que lógicamente no compete a la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible. Exige coordinación e interrelación entre las distintas áreas de Diputación de Granada y entre las distintas administraciones, entidades e instituciones de la provincia.

Por parte de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible se trabaja en un primer diagnóstico de la situación de la provincia en esta materia que servirá para un futuro plan estratégico contra la despoblación en Granada. Así mismo durante los próximos años, esta Delegación, presentará proyectos en aquellas convocatorias de ayudas cuyo objetivo tenga que ver con el reto de la despoblación, así como con la aplicación de instrumentos comunitarios para paliar la crisis económica ocasionada por el COVID-19 (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, NEXT GENERATION).

3) **TRABAJO EN RED: COMPLICIDAD Y APOYO CON ENTIDADES DE LA PROVINCIA QUE TRABAJAN EN DESARROLLO.**

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	51/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Diputación de Granada no está la única entidad de la provincia que trabaja en términos de desarrollo sostenible. Hay otras organizaciones e instituciones que comparten con la Diputación provincial el reto de trabajar en el fomento del empleo y el desarrollo socioeconómico de Granada.

Con dichas instituciones resulta imprescindible estrechar a alianzas a medio y largo plazo para que nuestra provincia avance con los objetivos claros y todos los que trabajamos en pro de nuestra provincia lo hagamos en el mismo sentido. Trabajar en red con estas instituciones, administraciones, asociaciones, entidades diversas es fundamental para dar respuesta a esta perspectiva de impulso de proyectos de desarrollo sostenible generadores de empleo de calidad.

Para dar respuesta a esta perspectiva de trabajo en red se ponen en marcha diversos instrumentos:

- **ÓRDENES DE SUBVENCIONES:** Continuar subvencionando, en régimen de concurrencia competitiva, actividades de fomento al desarrollo sostenible, la lucha contra la despoblación y fomento de actividades generadoras de empleo en la provincia a través de una convocatoria anual que refuerce los sectores estratégicos de la provincia: agroalimentario, la construcción sostenible, la industria de la ciencia, la eficiencia energética, el turismo de calidad y el pequeño comercio
- **CONVENIOS, MEMORÁNDUM, ACUERDOS Y PACTOS DE DIVERSA ÍNDOLE:** en el marco del trabajo en red que se lleva a cabo con la participación de otros agentes públicos y privados en temas de interés para el desarrollo económico y social de la provincia, se impulsan una serie de colaboraciones: IGME (Instituto Geológico y Minero Español) para favorecer el conocimiento y puesta en valor de un recurso como es la Estación Paleontológica Valle del Río Fardes en el ámbito del Geoparque, Fundación Pública EOI, Cámara de Comercio de Granada y Cámara de Comercio de Motril, Asociaciones de Desarrollo Rural, Grupos de Desarrollo, Asociación de Cooperativas Agroalimentarias Granadinas, Federación de Hostelería y Turismo de Granada, CSIC, HORTOAN, CAPRIGRAN, CABRANDALUCÍA, ANCOS, SAT PISTACHOS, CSIC, Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas, Sindicatos, SEGE-UGR, CIDAF, Patronato Provincial de Turismo, Patronato de la Alhambra, Patronato García Lorca, Puerto de Motril, Cetursa, Festival de Música y Danza, Centros Comerciales, Entidades de Trabajo Autónomo, Fundación para la innovación y aplicación de la Tecnología, On Granada etc.
- 4) **IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS OBTENIDOS EN MARCO COMUNITARIO 2014-2020 Y ACCESO A NUEVOS PROYECTOS DE FINANCIACIÓN EUROPEA 2021-2027.**

Además de gestionar e implementar todos los proyectos obtenidos y pendientes de resolución del marco de financiación 2014-2020, se continua el trabajo de cara al marco de financiación 2021-2027, para seguir aprovechando las oportunidades de financiación que ofrezca la UE.

La estrategia global de la Delegación se articula a través de diversos instrumentos entre los que se contemplan las órdenes de subvenciones a Entidades Locales de la provincia, a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, y a sectores productivos identificados como estratégicos para la economía local. Estas órdenes de subvenciones que constituyen el objeto del presente plan estratégico son:

- Convocatoria de subvenciones para la celebración de Ferias Singulares por las Entidades Locales de la provincia de Granada, vinculadas a los sectores agroalimentario y agroganadero.
- Convocatoria de subvenciones a ganaderos, asociaciones y cooperativas de Granada, para la mejora genética del ganado caprino de raza pura Murciano-Granadina mediante inseminación artificial.

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	52/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- Convocatoria general de subvenciones destinadas a entidades para el desarrollo socioeconómico de la provincia en régimen de concurrencia competitiva.

RÉGIMEN JURÍDICO DEL PLAN.

La concesión de subvenciones, en cualquiera de sus modalidades, para la consecución de los objetivos antes descritos, se regirá por las normas establecidas en:

- Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- R.D. 887/2006 que aprueba el Reglamento de la cita Ley.
- Bases de ejecución de los correspondientes Presupuestos Generales de la Corporación vigentes en cada ejercicio.

MODALIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones que se contienen en este Plan Estratégico revisten según su modo de concesión la siguiente modalidad:

1. Sistema ordinario de concesión, mediante concurrencia competitiva de conformidad a lo dispuesto en el art. 22.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, ajustándose a lo contenido en el capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

DESCRIPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

- SUBVENCIONES A LAS EELL DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS SINGULARES DE ÁMBITO COMARCAL Y VINCULADAS AL DESARROLLO DE LOS SECTORES AGROALIMENTARIO Y AGROGANADERO.

Se establece una convocatoria destinada a Entidades Locales de la Provincia de Granada que participen en esta Convocatoria y que realicen la actividad objeto de la subvención en el territorio provincial. Los proyectos a subvencionar en esta convocatoria tienen por objeto:

- Celebración de "FERIAS o EVENTOS SINGULARES" de reconocida tradición en el término municipal y las que tengan un ámbito de influencia comarcal.

Con las siguientes características:

- La actividad subvencionable debe promover la dinamización y el fortalecimiento de los sectores agroalimentario y/o agroganadero, claves para el desarrollo económico del territorio provincial, promoviendo la capacidad de competitividad, la innovación, el asociacionismo empresarial y la cooperación, procurando mejorar la presencia en el mercado de los pequeños productores.
 - Las actividades subvencionables para la promoción de los sectores económicos mencionados, pueden vincularse a la celebración de eventos relacionados con otros sectores económicos, como el turismo o la artesanía, generadores de iniciativas económicas locales que dan impulso a la actividad productiva local.
 - La aportación económica que realice la Diputación será como máximo hasta el 90% del presupuesto total de la actividad, debiendo ser soportado el resto por la entidad beneficiaria.
- SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A GANADEROS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA "INSEMINACIÓN ARTIFICIAL DEL GANADO CAPRINO DE RAZA PURA MURCIANO-GRANADINA".

La concesión de estas ayudas tiene como finalidad la cooperación, por parte de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	53/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



mediante la mejora genética del ganado caprino a través de la inseminación artificial.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los ganaderos, asociaciones y cooperativas de la provincia de Granada debidamente acreditados.

Se considerarán actividades susceptibles de ayuda la Inseminación Artificial de Ganado Caprino realizadas con dosis seminales retiradas de los Centros de la Diputación de Granada, destinada a la mejora genética de la raza Caprina Murciano-Granadina.

- **CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA PROVINCIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

El objeto de esta convocatoria de la Diputación de Granada, por medio de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, es subvencionar programas, proyectos o actuaciones, en régimen de concurrencia competitiva, que fomenten el desarrollo socioeconómico de la provincia de Granada.

Tienen la consideración de entidades beneficiarias, las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente, requiriéndose que la actividad subvencionada tenga cabida dentro de su objeto social, debiendo tener domicilio en un municipio de la provincia de Granada y vayan a realizar la actividad en la provincia de Granada. Para la Línea de Actuación nº 4. "APOYO A LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL", las entidades solicitantes deberán ostentar la condición de Grupo de Desarrollo Rural, conforme a lo previsto en la Medida M19: Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP-Desarrollo Local Participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013) del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2020-2027.

Los solicitantes presentarán en el marco de esta convocatoria un único proyecto que deberá estar dentro de las líneas estratégicas marcadas por el Área de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada. A tal efecto, en el marco de esta convocatoria se establecen cuatro líneas de financiación que se gestionan desde los tres servicios integrados en el Área:

A) SERVICIO DE DESARROLLO:

- **LÍNEA 1. DESARROLLO SOSTENIBLE:** Impulsar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, mediante la generación de actividades productivas con efecto multiplicador en los municipios de la provincia y en especial aquellos afectados por el problema de la despoblación. A tal efecto, serán subvencionables la dinamización y el fortalecimiento de sectores clave de la provincia, impulsando el desarrollo de la actividad productiva local para la promoción económica del territorio y la creación de empleo, tales como la construcción sostenible, la industria de la ciencia, la eficiencia energética, el turismo, así como el pequeño comercio.

A) SERVICIO DE EMPRESAS:

• **LÍNEA 2. DESARROLLO EMPRESARIAL:** Fomentar la creación y consolidación de empresas que sirvan para impulsar el desarrollo de la actividad productiva local.

B) SERVICIO DE FOMENTO AL DESARROLLO RURAL:

LÍNEA 3. DESARROLLO AGROALIMENTARIO: Apoyar la dinamización socioeconómica en el ámbito rural apostando por la competitividad y diversificación del sector primario y de las producciones agroalimentarias.

LÍNEA 4. APOYO A LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL: Apoyar proyectos promovidos por Grupos de Desarrollo Rural, para actuaciones complementarias a la Estrategia de Desarrollo

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	54/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Rural de su Territorio y que no sean objeto de financiación por FEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2020-2027.

RESUMEN PRESUPUESTARIO.

Previsión de dotación condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio pudiendo, en consecuencia verse modificadas las cantidades estimadas y que a continuación se relacionan, pudiendo incrementarse en cada una de las líneas de trabajo o áreas de competencia:

Anualidad 2023:

DESCRIPCIÓN	SERVICIO GESTOR	LÍNEAS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SUBVENCIONES A LAS EELL DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS SINGULARES DE ÁMBITO COMARCAL CELEBRADAS DURANTE EL AÑO 2020 Y VINCULADAS AL DESARROLLO DE LOS SECTORES AGROALIMENTARIO Y AGROGANADERO	SERVICIO DE FOMENTO AL DESARROLLO RURAL		232 41411 46200	160.000,00€
SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A GANADEROS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL DEL GANADO CAPRINO DE RAZA PURA MURCIANO-GRANADINA			232 14411 47000	18.000,00€
SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LA PROVINCIA		LÍNEA 3. Desarrollo Agroalimentario	232 41411 48900	49.000,00€
		LÍNEA 4. Apoyo a Grupos de Desarrollo Rural	232 41411 48900	80.000,00€
	SERVICIO DE DESARROLLO	LÍNEA 1. Desarrollo Sostenible	231 43911 48900	55.000,00€
	SERVICIO DE EMPRESAS	LÍNEA 2: Desarrollo Empresarial	233 43311 48900	90.000,00€

Cuadro resumen de la previsión para los tres años de duración del plan:

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54	
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36	
Observaciones		Página	55/57	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

DESCRIPCIÓN	SERVICIO GESTOR	LÍNEAS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SUBVENCIONES A LAS EELL DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS SINGULARES DE ÁMBITO COMARCAL CELEBRADAS DURANTE EL AÑO 2020 Y VINCULADAS AL DESARROLLO DE LOS SECTORES AGROALIMENTARIO Y AGROGANADERO	SERVICIO DE FOMENTO AL DESARROLLO RURAL		232 41411 46200	480.000,00€
SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A GANADEROS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL DEL GANADO CAPRINO DE RAZA PURA MURCIANO-GRANADINA			232 14411 47000	54.000,00€
SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LA PROVINCIA		LÍNEA 3. Desarrollo Agroalimentario	232 41411 48900	147.000,00€
		LÍNEA 4. Apoyo a Grupos de Desarrollo Rural	232 41411 48900	240.000,00€
	SERVICIO DE DESARROLLO	LÍNEA 1. Desarrollo Sostenible	231 43911 48900	165.000,00€
	SERVICIO DE EMPRESAS	LÍNEA 2: Desarrollo Empresarial	233 43311 48900	270.000,00€

SOSTENIBILIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Desde el punto de vista de la sostenibilidad presupuestaria, se debe señalar que, de conformidad con las previsiones de los apartados 3 y 4 del artículo 32 de la Ley 2/2011 de Economía sostenible, la totalidad de las subvenciones contempladas en el presente Plan Estratégico repercutirán directamente o indirectamente, pero positivamente, en un aumento de los niveles de bienestar socioeconómico de la provincia, en todos los ámbitos que se contemplan en las distintas subvenciones que conforman el Plan.

Todo ello garantizando la sostenibilidad presupuestaria (art. 32.1 de la citada Ley de Economía Sostenible), al estar los recursos económicos que se destinan al Plan debidamente

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	56/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



consignados en las distintas partidas presupuestarias de las delegaciones citadas y atendiendo en todo caso a los principios de eficacia y simplificación de los servicios prestados, incentivando la productividad del sector público. Igualmente, se han valorado sus repercusiones y efectos, y supeditado de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 7.3 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria.

Además, la eficiencia, se asegura que los recursos podrán alcanzar a todos los rincones de la geografía de la provincia.

VIGENCIA DEL PLAN.

De acuerdo a lo previsto en el R.D. 887/2006 que aprueba el Reglamento de la ley de subvenciones, desarrollado en el punto 4º del artículo 11., este Plan Estratégico tendrá una vigencia de tres años.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presenta ningún asunto de urgencia por los/as Sres./as Diputados/as Provinciales.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el apartado de ruegos y preguntas no se formula ninguno por los/as Sres./as Diputados/as Provinciales.

9º.- PROTOCOLO.

En el apartado de Protocolo no se presenta ningún asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación	6fR2vCCgX88c0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 17:02:54
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/03/2023 13:55:36
Observaciones		Página	57/57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

